

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 16-2018**

Sesión ordinaria No. 16-2018, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con doce minutos del martes 17 abril del 2018, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sra Irene Ramírez Murillo	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argeri María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira

**REGIDORES SUPLENTES**

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde Sr. María Elena Segura Duarte	Primero
2	Luis Porfirio Campos Porras Sra. Roxana Guzmán Carvajal	B. San José <b>AUSENTE</b>
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	Carrizal
4	Sra. Mercedes Morales Araya Sr. Oscar Alfaro González	San Antonio
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas Sra. Ligia Jiménez Calvo	La Guácima
6	Sr. Luis Emilio Hernández León Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	San Isidro
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal Sr Rafael Alvarado León	Sabanilla <b>AUSENTE</b>
8	Marvin Venegas Meléndez Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	San Rafael
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández Sra. Erika Hernández Ulloa	Río Segundo
10	Sr José A. Barrantes Sánchez Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado Mario Alexander Murillo Calvo Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	Desamparados Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas Sra. Kattia María López Román	Tambor
13	Sr. Virgilio González Alfaro Sra. Andrea María Castillo Quirós	La Garita
14	Sra. Anaís Paniagua Sánchez Sr. Donald Morera Esquivel	Sarapiquí

**ALCALDE TITULAR JUSTIFICACIÓN MEDIANTE MA-A-1226-2018**

Licdo Roberto Thompson Chacón

**ALCALDE EN EJERCICIO**

Msc. Alonso Luna Alfaro

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Rosario Muñoz González

## **ASESOR LEGAL DEL CONCEJO**

Licdo Rolando Ramírez Segura

## **UJIER DEL CONCEJO**

José Manuel Vargas Rodríguez

## **SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**

Merlina Castillo Sánchez

## **ASESOR LEGAL DE LA ALCALDÍA**

Licdo Luis Alonso Villalobos Molina

## **ASESOR EJECUTIVO**

Nathanael Mejía Zumbado

## **SECRETARIA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA**

Maureen Calvo Jiménez

## **CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

**ACTA ORDINARIA NO. 15-2018**, del 10 de ABRIL 2018

### **Licdo José Luis Pacheco Murillo**

Al parecer y con todo respeto, estamos en situaciones muy similares en relación con la Administración y con relación a la Secretaría, no se nos hace caso, así porque me molesta que estemos llamando la atención sobre acciones que vienen incorrectas en las actas y que no se corrijan. Máxime con lo que ponen aquí "no procede dicha corrección debido a que el acta ordinaria 13-2018 ya fue aprobada." O sea, aquí se nos dice hagan las correcciones hacemos las correcciones después se aprueba el acta con las correcciones supuestamente para que sean ingresadas, al final nos salen con esto. Entonces, cómo es el asunto, cómo es la circunstancia bajo qué premisa nosotros debemos de hacer las correcciones, o entonces ante las circunstancias no se puede someter a consideración el acta. Porque si de eso se trata, lo que uno aquí está haciendo es corrigiendo porque los votos no se contabilizan adecuadamente.

En tal sentido, llamo la atención y sáqueme todos los códigos que quiera, a mí eso no me preocupa, lo que me preocupa es la eficiencia que debe tener la Secretaría Municipal y no es la primera vez y muy posiblemente sea la última, pero es importante que se tome en consideración, lo que nosotros decimos aquí, si yo voto en contra algo mi voto negativo tiene que aparecer, no puede aparecer positivo, porque he votado en contra y eso a pesar de que hicimos la corrección la semana

pasada ahora, o sea lo que se pone aquí es absolutamente contrario a lo que se dijo, ahí porque ni siquiera mi nombre aparece, aparece que yo digo pero al final no es que se esté corrigiendo el tema de la votación, como puede ver yo corrijo porque yo voté negativamente y apareció positivo y esas son las cosas que se hacen las correcciones para que se puedan aclarar en el acta correspondiente, desde luego se supone que el procedimiento es que se hacen las correcciones y que esas correcciones ya quedan inmersas en el acta para su aprobación, pero si se trata de eso no podemos aprobar el acta hasta tanto no venga después las correcciones hechas. Con todo respeto para todos pero es una cuestión reiterativa, por eso es la molestia.

**Licda María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo**

Tópicos que la Funcionaria aclaró ante el Cuerpo Colegiado:

**1.- Elaboración del acta ordinaria 15-2018:** Confeccionada por la Licda María del Pilar Muñoz Alvarado, debido a esta la suscrita en vacaciones en esa sesión.

**2.- Aspectos del Acta:** En la agenda que se les entrega viene anotada la aprobación del acta y es esa acta la que tiene que someterse a votación y no volver a retrotraer otra acta que ya ha sido aprobado en su momento oportuno. Como la aprobación del acta, tiene por efecto inmediato una certeza legal sobre un hecho o acto jurídico y la suscrita está autorizada por Ley, a dar fe de los actos administrativos y de este Cuerpo Colegiado. En cuanto a los acuerdos simples cualquier regidor puede presentar moción de revisión, que debe tener los mismos votos para ser admitida su revisión. Salvo disposición en contrario al aprobarse el acta los acuerdos, que no fueron definitivamente aprobados en la sesión anterior, adquieren su firmeza. Los acuerdos definitivamente aprobados no pueden ser modificados ya entraron a la vida jurídica, solo la persona particular, que se ve perjudicada con la decisión tendrá la posibilidad de recurrirlos.

Aunque no le guste a don José Luis, que la suscrita saque el Código Municipal, dado que ambos somos Abogados, tenemos que acogernos a lo que dice la norma, yo hago uso de ello, dado que el Código Municipal, en su artículo 47 dice "que en cada sesión del Concejo Municipal, se levantará un acta; en ella se harán constar los acuerdos tomados y, sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramientos o elecciones, de los cuales únicamente ese hará constar el acuerdo tomado", dicho documento debe colocarse en las respectivas curules, al menos dos horas antes de iniciarse la sesión siguiente. Y deben estar firmados por quienes tienen autoridad para hacerlo el Presidente y la Secretaria del Concejo Municipal.

Si no estoy diciendo la verdad, lo autorizo señor Asesor Legal del Concejo, para que me desmienta.

El artículo 48 del Código Municipal, establece que las actas del Concejo Municipal deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso, la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. el acta no puede ser "improbada", dado que los acuerdos que no han nacido a la vida jurídica no tendrán esa condición del Cuerpo Colegiado, ni el registro de la actividad de este Concejo, por eso el acta debe

ser aprobado como un acto común.

En cuanto al voto que refiere el señor José Luis Pacheco, tengo que decir; que él sí voto no conocer el VETO presentado por el Alcalde Municipal, por su extemporaneidad, el acuerdo que es una condición de estar definitivamente aprobado conforme lo reza el Artículo 158 y 160 del Código Municipal, para demostrar como medio de prueba, lo aquí expresado escuchen la grabación de la sesión supra citada que acredita la resolución que el Regidor sí votó, tal y como se indica en el acta Ordinaria 14-2018, que quedó en firme en la aprobación del acta ordinaria 15-2018:

**“SE RECHAZA EL VETO POR INADMISIBLE POR LA FORMA NO SE APEGA LEGALMENTE A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 158 DEL CODIGO MUNICIPAL. OBTIENE 8 VOTOS TRES VOTOS NEGATIVOS DE LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, MARIA ISABEL BRENES UGALDE.”**

Señor Presidente, también quería referirme rapiditamente a la apreciación que hizo el señor Vicealcalde Segundo, la sesión anterior, fuera de los asuntos del orden del día, al referirse a lo expuesto por el regidor Luis Alfredo Guillén en cuanto al mobiliario que tiene este Concejo, para recibir a los visitantes, en esa oportunidad dijo don Alonso Luna, que esta servidora se había opuesto a que se compraran sillas. Debo refutarle tal aseveración, porque no es cierta. Este Concejo aprobó el presupuesto de la secretaria del Año 2018, en donde planificamos la compra de 14 sillas para cambiar la de los señores Regidores y Asesores que están muy deterioradas, incluso, en el informe de trabajo que les presenté en febrero del 2018, le hice ver que otra vez los cuatro millones que se habían revalidado para la compra del mobiliario de la sala de Sesiones, nuevamente el Subproceso de Proveeduría volvía a hacer negligente en la planificación de las compras, ya que no se realizaron los trámites pertinentes. Es decir, está suscrita si ha estado preocupada en el bienestar y comodidad de los señores Regidores y Síndicos al incorporar en su planificación la compra de este tipo de Mobiliario. Pero como ustedes tienen conocimiento, existe una mala planificación a nivel institucional en el sistema de compras que hacen que todas las jefaturas no podamos ejecutar nuestros presupuestos.

#### **Licdo José Luis Pacheco Murillo**

Evidentemente, aquí todos se dieron cuenta que yo voté negativo, le consta al señor Alcalde que estuvo en ese momento, le consta a usted señor Presidente que me lo reiteró después, sobre otra discusión en el tema del voto negativo ante esa circunstancia y por qué la decisión de pedir que se conste en actas estas cosas, porque el acta es un registro histórico, ahí va a quedar constancia de los comportamientos que tenemos acá en este Concejo. Ante los hechos que se dan en el Concejo precisamente el acta es ese registro histórico y para mí es muy importante que mi actuación, coincida con el registro histórico está diciendo, no se da en este caso, y no le puedo refutar el tema de la grabación, no se la puedo refutar en este momento, porque quiero ver y escuchar el contexto, no ese pedacito, quiero escuchar el contexto para que estemos claros de esa circunstancia,

pero también es muy importante que el procedimiento que nosotros tengamos aquí, para efecto de hacer las correcciones, sea tal que las correcciones se apliquen, porque sino, no tiene sentido. Y es que la aprobación del acta, en términos de no poder decir nada sobre ellas eso tampoco es lo correcto. De tal manera, que por eso es la circunstancia, escucharé todo el contexto para efecto de demostrar ese voto.

### **Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Recordemos aquí todos, que hay dos tipos de acuerdos, los simples y los firmes, cuando discutimos en el acta en firme, no cabe las revisiones, hay otros recursos extraordinarios, ustedes los abogados conocen mejor que yo, los que son sujetos de revisión son los que no están en firme. En el momento de la discusión del acta es el momento que cualquier regidor como bien lo indica doña Rosario y todos los sabemos puede mediante una moción revisar un acuerdo. Quizás a veces se nos va, soy uno y voy a hacer muy sincero, no reviso a veces no veo mis votaciones, pueda que se puso otra cosa, también la secretaria es humana, tampoco hay que empezar aquí a decir que las cosas se hacen a dedo y de mala fe, no confío en doña Rosario en su experiencia, es única en este País como Secretaria en un Concejo Municipal son más de treinta años, si no me equivoco. Ustedes, oirán la grabación completa en la oficina con doña Rosario y clarificarán cualquier cosa, para evitar acá situaciones mayores. Una acta por aprobada está, usted no puede hacer enmiendas, igual hay enmiendas de forma que es una revisión a una moción, enmiendas de forma a que la tilde, la palabra no era esa, son muy diferentes, a veces doña María es de las que más revisa que es metódica, la palabra no era esa quite la expresión tal, la coma aquí, el punto allá, en fin para que tengamos claro el contexto en ese momento. Está don José Luis en su momento escuchar el casete con doña Rosario y clarificar la situación.

### **María del Rosario Rivera Rodríguez**

Yo tengo varias correcciones que hacerle, precisamente este artículo al que se refería José, era un artículo que no quedó en firme, pero no me voy a referir a eso, porque tengo correcciones que solicitar para mi participación en esta acta que estamos por aprobar o no hoy. Con respecto a mí se dice; yo había entendido que esta parte que dice doña Rosario que correspondía al acta 13 se refería a la solicitud que hice yo para que volvieran a corregir una participación mía en que hubo palabras que cambiaban un poquito el contexto y que no se había hecho adecuadamente, la corrección. El problema está en que las actas, nos están llegando vía internet muy tarde, entonces a veces no hay tiempo de responder a tiempo para las correcciones, para que las correcciones queden hechas en la misma acta. Entonces tenemos que venir a hacer las correcciones aquí. Como tampoco materialmente, es posible cumplir con el mandato del código que dice que se tienen que entregar "dos horas antes", porque aquí en esto no se abre dos horas antes, entonces estamos en problemas porque las correcciones no pueden ser oportunas como deberían de ser. También yo hice mención de una palabra que quedó perdida en el espacio, de la página 12 del acta anterior, porque solo se dijo que había que cambiar una palabra en la página 12, de hecho si ustedes leen la

participación mía aquí no es copia fiel de lo que yo dije, inclusive aquí estoy planteando que se transcriba tal y cual yo lo planteo, porque cuando se hacen resúmenes, como estos no queda claro la corrección que uno está haciendo. Yo grabo todas las sesiones, ustedes lo saben, en la sesión pasada yo hice justificación de voto, que no quedó consignado en esta acta, incluso yo dije por eso yo voy a votar esta acta negativa, eso no dice aquí. No quedó consignada mi justificación de voto, no quedaron, no está clara esa justificación pues no se plantean todas las palabras con las que yo hice esa justificación de voto y la solicitud a las correcciones al acta. Hoy quisiera que todo esto, que he dicho si quede escrito, como lo he dicho y quisiera a quien hace la transcripción de esas grabaciones observar un poquito la entonación porque el uso de los signos de entonación, cambia completamente el sentido de que nosotros decimos aquí. Eso es importante. También, debo solicitar en esta acta en la página 19 igual que doña Flora, yo había salido cuando se estaba viendo el artículo Segundo, del Capítulo de Presidencia, había pedido permiso a usted, Flora y yo salimos con permiso suyo y yo no voté esta, porque le pregunté a mi compañero Mario si él me había sustituido en la votación, me dijo que no, se consignaron once votos. Yo no estaba para la votación, entonces solicito la corrección de ese voto que yo no hice porque había pedido permiso para salir. No se consigna mi salida, en ese segundo artículo de esta acta. Así es que por favor solicito esta corrección y en realidad, el acta debe ser la exacta relación de los hechos y para mí esta acta hay hechos que no está planteando como se dieron por tanto, esta es nuevamente mi justificación para no votar esta acta como positiva. Y yo puedo aportar las grabaciones que respaldan todas mis palabras también.

#### **Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Solamente, como observación para todos recuerden que obviamente ustedes piden constar en actas la observación, pero la secretaria hace una sinopsis de un resumen de los comentarios, no transcribe textualmente pero esos son temas ya un poco más de fondo.

#### **Luis Alfredo Guillén Sequeira**

Señor Presidente, le solicito que retire el acta de votación y que por favor sea transcrito lo que la compañera María y don José Luis están solicitando y que veamos esta acta la próxima sesión, ya sea jueves o martes, para dirimir cualquier duda o problemática que haya. Que los compañeros y también la compañera Secretaria pueda tener la tranquilidad de dársele el respaldo respectivo. ¿Por qué? Bien lo dijo usted tenemos dos agendas extremadamente largas más la tercera que creo que usted debe tener ahí en su curul y si nos seguimos en esta problemática, se nos va a llegar la sesión en el tema de actas. Le solicito por favor que veamos el tema del acta en la próxima sesión. A efecto de avanzar voy a dejar el tema del acta, porque en efecto tengo tres agendas vean donde estamos ya y mi responsabilidad como presidente es no irnos de aquí hasta que no se concluya todo lo que está pendiente y urgente por parte del Concejo.

**Licda María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo**

Para aclararle a don Alfredo, don Alfredo ya la catorce ya se aprobó, ya no se puede retroceder y otra cosa que tengo que aclararle las actas que el Concejo tiene que aprobar son tiradas en el original, el tiraje o la reproducción se hace en el original, por lo tanto esta acta ya se hizo la reproducción, las observaciones que se hagan de enmiendas, de correcciones como dijo don Humberto, una z, e, una e-y-z, se pone ahí no todo el comentario del regidor, sino se indica "léase correctamente tal y tal", porque cuando el usuario o el público cuando viene una vez aprobada, es una acta pública, viene y puede irse al acta anterior y ver la corrección si es una palabra como lo hablaba doña Rosario consensualmente que ella arreglo la vez pasada, pero ya el acta original ya estaba debidamente reproducida y así lo dice la norma, que para que ustedes puedan aprobar una acta debe estar reproducida en el libro de actas debidamente autorizado por la Auditoría Municipal, para que se de efecto jurídico correspondiente.

**Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Dejamos en stand vais el tema y al final veremos que resolvemos.

**SE DEJA PENDIENTE DE APROBACION EL ACTA ORDINARIA 15-2018 PARA EL FINAL DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESION.**

**Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Veán les voy a pedir un favor, cuando van a votar no bajen la mano hasta que el Presidente, no cuente la votación, porque a veces en medio dice "yo no voté", "yo sí voté", no yo veo las manos levantadas, doña Rosario igual observa, entonces para efectos de no bajen la mano, contabilizo los votos y si me equivoco como Presidente, en la votación me lo indican inmediatamente así subsanamos de inmediato la votación.

**CAPITULO II. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR Y USO ESPACIOS PÚBLICOS**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-1082-2018, Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-ACE-046-2018, de la Actividad de Capacitación y Empleabilidad, el mismo solicita respetuosamente el uso del Parque Central de Alajuela, los días 26 y 27 de abril del presente año, para realizar la Feria del Empleo, detalles en el oficio adjunto para mejor resolver. **Oficio N° MA-ACE-046-2018:** Solicitamos su apoyo para tramitar la autorización ante el Concejo Municipal para la realización de una Feria de Empleo grande para realizar en el Parque Central de Alajuela los días 26 y 27 de abril del 2018. Detalle del evento: **INSTALACIÓN DE TOLDOS Y TARIMA: MIÉRCOLES 25 DE ABRIL FECHAS DE EJECUCIÓN DE LA FERIA: DÍAS JUEVES 26 Y VIERNES 27 DE ABRIL DEL 2018. HORARIO: DE 9AM A 3PM.** Además se contará con la participación de grupos culturales y talleres informativos sobre legislación laboral, entrevista y currículum para buscar empleo. Población meta: Población Cantón Central de Alajuela.



Por las dimensiones del toldo y lo complejo de dicha actividad, deseamos recalcar la importancia de solicitar el permiso para la instalación de los toldos, vallas, tarima y demás que se requieren desde el día miércoles 25 de abril en horas de la mañana. Posteriormente se les hará llegar un programa con actividades por realizar en el evento". **SE RESUELVE APROBAR FERIA DE EMPLEO GRANDE PARA REALIZAR EN EL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA LOS DÍAS 26 Y 27 DE ABRIL DEL 2018 Y LA INSTALACIÓN DE TOLDOS Y TARIMA: MIÉRCOLES 25 DE ABRIL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Sr. Edward Ardila, Director Internacional MULTILINGUAL, que dice "cuenta con 7 años de experiencia en países como México y Costa Rica. Nuestras instalaciones están ubicadas en Sabana Norte, del ICE 100 metros oeste y 350 metros al norte. Contamos con excelentes instalaciones, maestros altamente calificados, métodos de vanguardia y tecnología de punta, adicionalmente hemos diseñado horarios completamente flexibles, grupos reducidos y tenemos programas especiales de inglés para instituciones y empresas, donde les podemos enviar maestros a sus instalaciones o pueden asistir a nuestro centro de idiomas. Habla un idioma en 6 meses y certifíquese como Bilingüe en 12 meses. Por medio de la presente queremos solicitarle la oportunidad de un espacio como especie de módulo o stand dentro de la Municipalidad y en los Parques Juan Santamaría y Parque Central, para entregar información de nuestro programa a sus empleados y a los interesados beneficiarios con cupos becarios de hasta un 50% de nuestro programa. Agradecemos la atención prestada a nuestra solicitud y quedamos a la espera de su valiosa respuesta." **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD. OBTIENE ONCE VOTOS PARA LA DENEGATORIA.**

### **CAPITULO III. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

**ESCUELA LA CALIFORNIA:** Sra. Rebeca Margarita Morales González céd. 1-971-255, Sr. Estarlin E. Sánchez Barquero ced. 1-1064-281, Sra. Clara I. Alfaro Morera ced. 2-278-1196, Sra. Yorleny Duarte Gómez, ced. 6-334-324.

**ESCUELA MANUELA SANTAMARÍA RODRÍGUEZ:** Sra. Yansi Arias Ureña ced. 2-545-838.

### **CAPITULO IV. INFORMES DE COMISIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-SCEIM-06-2018, suscribe el Ing. Roy Delgado Alpízar, coordinador Comisión Especial INVU-Municipalidad de Alajuela, en reunión celebrada el día miércoles 21 de marzo del 2018 a las diez horas con quince minutos en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Licda. Katya Cubero Montoya, Top. William Rodríguez Marín y el

Ing. Roy Delgado Alpizar, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del asesor de la comisión: Arq. Fabián González Alvarado. Y el Top. Enrique Ramón Segura López. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la Reunión N° 02-2018 del día miércoles 21 de marzo del 2018. **ARTÍCULO PRIMERO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el siguiente procedimiento para la aplicación de los artículos 14 y 26 del Reglamento del Plan Regulador Urbano de la Municipalidad de Alajuela: Para que una actividad comercial sea clasificada como "existente no conforme", tal cual se define con base en los artículos 14 y 26 del Reglamento del Plan Regulador urbano vigente (PRU-2004), deberá demostrar que se encuentra a derecho, para lo cual deberán demostrar su existencia previa a la vigencia del actual Plan Regulador, cumpliendo las siguientes condiciones:

- a. El interesado deberá presentar Declaración Jurada autenticada ante Notario Público del solicitante y de al menos 5 propietarios vecinos de la zona, acreditando que el negocio existe desde antes de la vigencia del Plan Regulador urbano (17 de septiembre del 2004) y que nunca ha causado problemas y no ven inconveniente en que la actividad se mantenga en el lugar.
- b. Certificado del Ministerio de Hacienda que dé constancia desde qué fecha el administrado está inscrito como contribuyente en el lugar de interés, para demostrar que se encuentra inscrita con anterioridad a la vigencia del actual Plan Regulador urbano (17 de septiembre del 2004).
- c. No se aprobará ningún tipo de actividad comercial ubicada en zonas de riesgo, zonas de protección de nacientes o quebradas, zonas de alta pendiente (mayor al 30%), zonas de deslizamiento, zonas inundables o fallas sísmicas.
- d. No se aprobarán actividades contaminantes. Para determinar si una actividad es contaminante se tomará como referencia la clasificación incluida en el Decreto Ejecutivo N° 34728-S (publicado en el Alcance No. 33 de La Gaceta del 9 de septiembre del 2008), inspecciones técnicas al sitio o criterios de expertos.
- e. Únicamente se aprobarán aquellas actividades cuya ubicación cuente con accesos suficientes, previamente clasificados por la Municipalidad de Alajuela con camino público. No se aprobarán actividades con acceso por servidumbre.

Para la aprobación final del Uso de Suelo, deberá cumplir con todos los requisitos propios del trámite. **OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS: ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA Y EL TOP. WILLIAM RODRÍGUEZ MARÍN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."** **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME MA-SCEIM-06-2018 CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS.**

**AUSENTE CON PERMISO SIENDO LAS 18:35 PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, ENTRA A SUPLIRLA EN LA VOTACION RAFAEL ANGEL ARROYO MURILLO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-SCEIM-11-2018, Ing. Roy Delgado Alpizar, coordinador Comisión Especial INVU-Municipalidad de Alajuela, en reunión celebrada el día miércoles 21 de marzo del 2018 a las diez horas con quince minutos en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Licda. Katya Cubero Montoya, Top. William Rodríguez Marín y el Ing. Roy Delgado Alpizar, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del asesor de la comisión: Arq. Fabián González Alvarado. Y el Top. Enrique Ramón Segura López. Transcribo artículo N° 6,

capítulo II de la Reunión N° 02-2018 del día miércoles 21 de marzo del 2018. **ARTÍCULO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2346-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Víctor Hugo Mora Villarreal, con relación al lote en La Guácima en zona semiurbana tiene uso de suelo exclusivo familiar o multifamiliar. Transcribo oficio que indica: ARTICULO TERCERO: Sr. Víctor Hugo Mora Villarreal, que dice "El motivo de la presente es para solicitarles considerar la situación de mi propiedad que está ubicada en La Guácima, sobre la ruta 124 en la sección que se dirige de la Guácima Centro hacia Las Vueltas (Detalles de propiedad, ubicación y planos: adjuntos). Dicha propiedad a pesar de ser una zona semi-urbana tiene un uso de suelo exclusivo familiar o multifamiliar y no se puede segregar por la definición en el momento de su segregación. Este uso exclusivo y restricciones me presentan fuertes inconvenientes con el uso o la eventual venta de la misma por las siguientes razones: 1. Al ser un lote de tamaño mediano (1367m2) no es adecuado para hacer una sola casa o en su defecto 2 apartamentos uno sobre otro con patios trasero y delantero de 15 m según se me ha indicado, ya que el costo de la propiedad sería muy elevado para la casa. Si la casa fuera de lujo, muy posiblemente se ubicaría en condominios como es la tendencia actual por lo que el lote deja de ser atractivo para esta opción. La otra alternativa es de uso multifamiliar, pero el tamaño del lote es muy pequeño para un proyecto de éste tipo, por lo cual tampoco es atractivo para ésta otra opción. 2. Al tener un único frente a la calle principal, no es atractivo desde el punto de vista familiar por el temor al ruido del tránsito a futuro. Mi solicitud específica es considerar analizar el cambio del uso de suelo e incluir el uso comercial ya que las restricciones del lote obedecen a que fue segregado de la finca madre en una matriz de una urbanización lo cual se justifica plenamente. Mi solicitud se basa en los siguientes aspectos que muestran que su cambio de uso de suelo no afecta a los vecinos ni al plan de desarrollo definido para el área: Es el único lote de esa urbanización que no tiene frente a la calle de la urbanización como se aprecia en figura adjunta, donde el lote está en color blanco y la segregación de la urbanización está con líneas negra gruesas. Esto permite que su uso comercial no afecte a los vecinos de dicha urbanización ya que su frente se encuentra a casi 40 m de la calle de la urbanización. Diferente es el caso por ejemplo lote aledaño. En éste caso el lote tiene frente a esa Ruta Nacional pero también tiene acceso por la calle de la urbanización, por lo cual podrían afectar a los vecinos de la misma. 2. El lote tiene su único frente a una Ruta Nacional sobre la cual en ese sector se permite el uso mixto (habitacional-comercial) como el resto de lotes marcados en la figura con líneas negras finas. En resumen, las características del lote lo hacen inconveniente para su uso permitido actual y su uso mixto no afecta. Por esa razón y habiendo visto que en la Municipalidad de Santa Ana por ejemplo estos casos con justificaciones válidas son remitidos a la comisión de obras para su revisión y recomendación les solicito a ustedes muy respetuosamente consideren revisar éste caso según su normativa lo permita y a través de las instancias internas pertinentes. Eso me permitirá definir el futuro de dicha propiedad que en la situación actual tiene una utilización muy limitada lo que me limita y le provoca un efecto de bajo valor que según lo experimentado, ni bajándole el precio sustancialmente es atractiva para la venta. Cualquiera que fuera su decisión les agradecería que me la comuniquen por cualquiera de los medios indicados abajo. Les agradezco de antemano su gestión y confío que su buen juicio propiciará la solución de este problema que me está afectando fuertemente." **SR. VÍCTOR HUGO MORA VILLARREAL, CELULAR 8868-57-43 O 2282-56-48. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Devolver al Honorable Concejo Municipal el oficio MA-SCM-2346-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Víctor Hugo Mora Villarreal, con relación al lote en La Guácima en zona semiurbana tiene uso de suelo exclusivo familiar o multifamiliar, debido a que esta comisión: **1-**No resuelve casos individuales, con base en el acuerdo MA-SCM-1769-2017 tomado por el Concejo Municipal, mediante el artículo N° 05, Cap. IV, de la

Sesión Ordinaria No.39-2017 del día 26 de septiembre del 2017. **2-No** tiene potestad de realizar modificaciones al Reglamento y los mapas de zonificación del Plan Regulador Urbano vigente (PRU-2004). Adjunto 13 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS: ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA Y EL TOP. WILLIAM RODRÍGUEZ MARÍN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-SCEIM-13-2018, Ing. Roy Delgado Alpízar, coordinador Comisión Especial INVU-Municipalidad de Alajuela, en reunión celebrada el día miércoles 21 de marzo del 2018 a las diez horas con quince minutos en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Licda. Katya Cubero Montoya, Top. William Rodríguez Marín y el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del asesor de la comisión: Arq. Fabián González Alvarado. Y el Top. Enrique Ramón Segura López. Transcribo artículo N° 8, capítulo II de la Reunión N° 02-2018 del día miércoles 21 de marzo del 2018. **ARTÍCULO OCTAVO:** Se conoce el oficio MA-SCM-390-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Adrián Segura Hernández, referente a autorizar segregación en la propiedad Folio Real 2 098267-029, vía excepción. Transcribo oficio que indica: ARTICULO NOVENO: Sr. Adrián Segura Hernández, que solicito de manera atenta interponer sus buenos oficios en autorizar la segregación de mi propiedad vía excepción. El lote está ubicado en la Guácima de Alajuela en Calle Resortes Alvarado inscrito bajo la finca madre con matrícula de Folio Real 2-98267-029. Adicionalmente mi propiedad está inscrito bajo el Folio Real 2 098267-029 a nombre de Inversiones Segura Hernández S.A con Cédula Jurídica 3-101-669265; la solicitud obedece a que estoy en la mejor disposición de donar esta propiedad a dos familias de escasos recursos y de manera urgente estos núcleos familiares están tramitando un bono de vivienda con el objetivo de tener una casa digna y han tenido la dificultad de lograrlo. Agradezco profundamente su colaboración en este proceso que podría beneficiar a estas familias de la comunidad. Para cualquier notificación podrán hacerlo a mi celular 8829-69-58 al teléfono 2439-2929 o al correo electrónico [roxaseaura@gmail.com](mailto:roxaseaura@gmail.com). **NOTIFICACIÓN: SR. ADRIÁN SEGURA HERNÁNDEZ, CELULAR: 8829-69-58/ TELÉFONO: 2439-2929/CORREO ELECTRÓNICO: roxaseaura@gmail.com.** **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Devolver al Honorable Concejo Municipal el oficio MA-SCM-390-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Adrián Segura Hernández, referente a autorizar segregación en la propiedad Folio Real 2 098267-029, vía excepción, debido a que esta comisión: **1-No** resuelve casos individuales, con base en el acuerdo MA-SCM-1769-2017 tomado por el Concejo Municipal, mediante el artículo N° 05, Cap. IV, de la Sesión Ordinaria No.39-2017 del día 26 de septiembre del 2017. **2-No** tiene potestad de realizar modificaciones al Reglamento y los mapas de zonificación del Plan Regulador Urbano vigente (PRU-2004). Adjunto 09 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS: ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA Y EL TOP. WILLIAM RODRÍGUEZ MARÍN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE AVALAR DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-SCEIM-14-2018, Ing. Roy Delgado Alpízar, coordinador Comisión Especial INVU-Municipalidad de Alajuela, en reunión celebrada el día miércoles 21 de marzo del 2018 a las diez horas con quince minutos en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Licda. Katya Cubero Montoya, Top. William Rodríguez Marín y el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador. Además se contó con la asistencia del asesor de la comisión: Arq. Fabián González Alvarado. Y el Top. Enrique Ramón Segura López. Transcribo artículo N° 9, capítulo II de la Reunión N° 02-2018 del día miércoles 21 de marzo del 2018. **ARTÍCULO NOVENO:** Se conoce el oficio MA-SCM-829-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Jorge Rojas Villalobos, Representante Legal Industrias Alimenticias de Costa Rica, referente a la solicitud de cambio de uso de suelo para los terrenos según planos A-1809365-2015, A-1809367-2015 y al plano A-1868206-2015 del Condominio Colinas del Viento. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO QUINTO:** Sr. Jorge Rojas Villalobos, Representante Legal Industrias Alimenticias de Costa Rica que dice "Mi representado con todo respeto solicita el cambio de uso de suelo adjuntos para los terrenos según planos A-1809365-2015, A-1809367-2015 y al plano A-1868206-2015, los cuales fueron visados por el departamento de urbanismo. Estos usos de suelo fueron dados en su momento como consta en los oficios N°MA-PPCI-0334-2015, MA-PPCI-0281-2015 y el oficio MA-PPCI-0282-2015 (ADJUNTO) únicamente para Segregación y se debe indicar que es para Condominio ya que así lo solicita el INVU. Es importante aclarar que al plano adjunto número de catastro 1809368-2015 se le dio uso de suelo como consta en el oficio MAPPCI-0334-2015, a su vez este plano se reunió para obtener el plano catastro 2-1868206-2015 (adjunto) el cual ya fue visado por la municipalidad y del cual también se requiere el Uso de Suelo que se señale como Condominio." **NOTIFICACIÓN: SR. JORGE ROJAS VILLALOBOS, REPRESENTANTE LEGAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS DE COSTA RICA, FAX: 2262-17-67. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Devolver al Honorable Concejo Municipal, el oficio MA-SCM-829-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Jorge Rojas Villalobos, Representante Legal Industrias Alimenticias de Costa Rica, referente a la solicitud de cambio de uso de suelo para los terrenos según planos A-1809365-2015, A-1809367-2015 y al plano A-1868206-2015 del Condominio Colinas del Viento, debido a que esta comisión: **1-**No resuelve casos individuales, con base en el acuerdo MA-SCM-1769-2017 tomado por el Concejo Municipal, mediante el artículo N° 05, Cap. IV, de la Sesión Ordinaria No.39-2017 del día 26 de septiembre del 2017. **2-**No tiene potestad de realizar modificaciones al Reglamento y los mapas de zonificación del Plan Regulador Urbano vigente (PRU-2004). **Adjunto 17 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS: ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA Y EL TOP. WILLIAM RODRÍGUEZ MARÍN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.** **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

## CAPITULO V. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

**ARTICULO PRIMERO:** Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente  
**CONSIDERANDO QUE:** La audiencia solicitada por: **1.-** Solicitud de audiencia por parte de la señora Gabriela Maro Ulloa, asunto: participación de su hija Fiorela Alfaro Ulloa, en actividad cultural en Florida, EE.UU. (Declaratoria de Interés Cultural). **2.-** Solicitud de audiencia por parte del señor Guillermo Gutiérrez Granados, asunto multa de actualización de valores de Bienes Inmuebles. **3.-** Solicitud de audiencia por parte del ING. Emilio Amor Montero, apoderado de SBA, Asunto proyecto de instalación de postes de telecomunicaciones en vía pública. **POR TANTO:** Que este Honorable Concejo, apruebe llevar a cabo la sesión extraordinaria del 19 de abril del presente año y se atiendan los asuntos indicados en los considerandos." **SE RESUELVE APROBAR LA AGENDA PARA LA EXTRAORDINARIA DEL 19 DE ABRIL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Moción a solicitud de Señorita Erika Hernández Ulloa, Síndica Suplente, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, Rafael Bolaños Hernández **CONSIDERANDO QUE:** El Centro de Niños Invu Las Cañas CEN CINAI está siendo afectado por una filtración de aguas residuales proveniente de las casas aledañas lo cual está causando un deterioro en el muro de contención ya que el centro mantiene 90 niños en el día y 15 en la noche, las cuales tienen un servicio desde las 6 am hasta las 10pm. La Ley de la Niños y Adolescentes protege el interés superior del niño. Respetuosamente solicitamos a la Administración si está a su alcance enviar a los encargados hacer la inspección correspondiente y la solución si está en sus manos. Agradecidos. Exímase de trámite y comisión." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Moción a solicitud de Sr. Jorge A. Campos Ugalde, avalada avalada para su trámite por Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Oscar Alfaro González, **CONSIDERANDO QUE:** El Concejo de Distrito Primero en su sesión Extraordinaria número 35 del 15-04-2018 recibió el oficio de la Asociación de Desarrollo Integral de la Brasilia de Alajuela donde solicitan la aprobación de un saldo de la partida PRODELO de ¢40,000.000.00 Construcción del Salón Comunal Multiuso tercera etapa en la Urbanización la Brasilia cuyo saldo es por un monto de ¢3,100.000.00 (tres Millones cien mil colones) para ser utilizados en el equipamiento e imprevistos en el transcurso de la construcción del Salón Comunal Multiuso de la Brasilia el cual fue aprobado por el Concejo de Distrito Primero en el Artículo tres del Acta Extraordinaria 35. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Solicitarle A este Honorable Concejo Municipal Poder avalar y aprobar la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de la Brasilia de Alajuela en poder utilizar el saldo de (tres Millones Cien mil colones) ¢3,100.000.00 para ser utilizados en el equipamiento e imprevistos en el transcurso de la construcción del salón comunal multiuso la Brasilia. Exímase de trámite. Acuerdo

firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN Y EL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Moción a solicitud de Sra. Roxana Guzmán, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente **CONSIDERANDO QUE: 1.-**Se quitó el play grand del parque Calían Vargas del Centro de Alajuela. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que nos donen ese play para colocarlo en el parque de la Amistad en El Coyol de Alajuela ya que contamos con un espacio muy grande y hay muchos chiquitos que lo irán a disfrutar y así alejarlos de las drogas." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VERIFIQUE Y CONTESTE A LOS INTERESADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Vecinos de Urbanización Montisel, dicen "Hace algunos años, los véanos de la Urbanización Montisel en La Garita de Alajuela, compartimos con la Municipalidad de Alajuela (fondos de PRODELO) el costo de recarpetear las calles de nuestra urbanización con una carpeta de asfalto de 3cms de espesor, suficiente para un tránsito liviano, y los vecinos hemos venido asumiendo el costo de los bacheos de las mismas. Al sur de la urbanización existe una finca localizada en "zona de corredores turísticos", según el Plan Regulador, en la cual han sembrado un cañal y han abierto una calle a través de nuestra urbanización, y entre ayer y hoy han empezado a circular carretas cargadas de caña, que de continuar esa situación nuestras calles van a ser destrozadas. Es por este motivo que acudimos a usted para solicitarle respetuosamente, que ejerza sus buenos oficios con el fin de detener el daño a la inversión Municipalidad-Vecinos, y que se cumplan las disposiciones del Plan Regulador que no permite esta actividad agrícola en esa finca.

**REINTEGRA A SU PUESTO LA REGIDORA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES SIENDO LAS 19:01.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA JUNTA VIAL Y GESTIÓN VIAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** MSc. Eduardo Umaña Fernández Director Escuela Juan Rafael Meoño Hidalgo, que dice ", de la localidad 400 este iglesia La Agonía, El Llano, Alajuela y con el perfecto uso. de razón que me corresponde expongo: Que junto al Salón de Actos y Poli Deportivo de mi Institución, existe un solar abandonado, que la cercanía a ciertos lugares de la misma, hace de este verdadero un lugar peligroso, ya que existe cantidad de cristales rotos, y aparatos electrónicos oxidados que pueden considerarse como una amenaza para los niños. Nos visitaron Personeros del Ministerio de Salud donde nos indicaron que hagamos la limpieza lo antes posible. Por todo lo cual SOLICITO: En mi nombre y en nombre de las personas a las que represento Comunidad Estudiantil, Personal Docente, Administrativo que nos puedan brindar la colaboración de mano de obra y vagoneta

lo antes posible para que comiencen las obras de limpieza del solar, o en su defecto, para impedir tanto el acceso por parte de los niños de la escuela y así evitar algún accidente. Agradezco de antemano la ayuda a dicha petición, siempre pensando en el bienestar estudiantil para que tengan un lugar saludable y seguro.”

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Moción a solicitud de Sr. Rafael Bolaños Hernández, avalada para su trámite por Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Leslye Bojorges León, **considerando que:** Que la Asociación de Desarrollo Integral de Río Segundo de Alajuela, recibió por parte de la Municipalidad de Alajuela por medio de un convenio fondos para la ejecución del proyecto de desarrollo comunal denominado "PRODELO-T-D-09-Mejoras en el edificio del EBAIS y Fuerza Pública de Río Segundo" por un monto de ₡20 000 000,00. La empresa seleccionada posterior al proceso de licitación con la mejor oferta fue Consultoría en Ingeniería Civil S.A licitó por un monto de ₡19 700 000,00. Existe un sobrante del proyecto por un monto de ₡300 000.00. Existe necesidad de ampliar los trabajos realizados dado que no se abarcó la totalidad del área que se deseaba intervenir y la ADI además está invirtiendo recursos propios para ampliar el impacto del proyecto. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitar al honorable Concejo Municipal la ampliación de la meta inicial del proyecto. Aprobar la utilización de los recursos sobrantes para ampliar los trabajos a realizar en la misma zona intervenida. Exímase de trámite de comisión.”

**CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Sr. Marvin Gerardo Solórzano Morales, dice “En atención y cumplimiento de lo estipulado en el artículo 11, de la Ley de Fundaciones respecto a la conformación de las fundaciones y su legal funcionamiento, en la República de Costa Rica, solicito sea valorada la solicitud de aval por parte de su representada para que el Antonio Rodríguez Santamaría, portador de la cédula 203490222 integre la junta directiva de la Fundación Misionera Jehová Nissi Internacional. El señor Rodríguez Santamaría es funcionario de la Municipalidad de Alajuela, cumpliendo así con el requisito necesario para ostentar el puesto de directivo avalado por la municipalidad según lo indicado en la ley. La fundación Misionera Jehová Nissi Internacional, es una fundación sin fines de lucro, domiciliada en Villa Bonita de Majuela y cuya visión es poder contribuir al desarrollo social y económico de los individuos con menos recursos. Para los efectos que nos ocupa, les indico que el señor Antonio Rodríguez ha aceptado de manera voluntaria formar parte de la directiva de esta fundación a fin de cumplir con el requisito establecido en el citado artículo de la ley de fundaciones. No omito indicar que en tanto no contemos con los designados tanto por la Municipalidad como por el Ejecutivo, no se puede conformar de manera tangente la directiva y por ende no se puede indicar presidente o apoderado generalísimo, requisito indispensable para poder iniciar labores. Agradezco su colaboración en el tanto que sea avalado mi postulado en el menor tiempo posible ya que de no ser así, la fundación no podrá iniciar el



desarrollo de los programas de asistencia social para los cuales fue creada. " **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. ANTONIO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA, CÉDULA 203490222 COMO INTEGRANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN MISIONERA JEHOVÁ NISSI INTERNACIONAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente avalada por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO:** Que en San Isidro de Alajuela existe el fraccionamiento denominado calle Bellavista, el cual constituye un proyecto consolidado levantado desde hace más de 30 años sobre una única calle principal, y el cual cuenta con la infraestructura básica y todos los servicios públicos. Que la calle principal de este fraccionamiento fue ratificada como pública por parte del Concejo Municipal mediante acuerdo del artículo N° 1, Cap. VIII de la sesión ordinaria 41-2015. Que desde el año 2015 los vecinos realizaron las gestiones para que este fraccionamiento se declare como proyecto social consolidado, esto por su antigüedad comprobada, infraestructura y servicios públicos, y por contar con el respectivo levantamiento topográfico del mosaico que refleja la realidad del sitio. Que después de múltiples gestiones y cumplir diversos requerimientos mediante acuerdo del artículo 10 capítulo XI de la sesión 50-2016 al conocer el informe técnico del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura del oficio N° MA-PPCI-0667-2016 el Concejo Municipal aprobó dicho informe que estableció la posibilidad de recibir el proyecto como consolidado, pero bajo emisión adicional de criterio jurídico, esto por el hecho de no estar contemplado dentro del transitorio V del Plan Regulador Urbano. Que a la fecha no se conoce la emisión del criterio legal señalado, siendo necesario para la resolución definitiva del asunto. Que ya son varios años los que los vecinos tienen de esperar una solución a su situación. Que tanto el proyecto como tal como los trámites presentados por los vecinos interesados son clara y absolutamente previos a la nueva normativa de renovación urbana, por lo que la misma no sería aplicable retroactivamente en perjuicio de los vecinos, esto según la disposición constitucional vinculante que lo prohíbe. **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Solicitar a la Administración y/o al Asesor Legal del Concejo emitir pronunciamiento legal sobre la solicitud de declaratoria de proyecto consolidado del fraccionamiento calle Bellavista de San Isidro de Alajuela, tomando completamente en cuenta y considerando la antigüedad del proyecto y que la gestión de los vecinos es anterior a la nueva normativa de renovación urbana. Exímase de trámite de Comisión y désele acuerdo firme. " **SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente, **CONSIDERANDO QUE:** **1.-** El terreno donde se localiza el Asentamiento Laura Chinchilla es terreno municipal. **2.-** Dicho asentamiento se abastece del servicio vital de agua potable mediante "fuentes público" colocadas por la Municipalidad. **3.-** Existe un sector del precario ubicado frente a calle pública que por problemas de

gravedad no le llega agua potable de las fuentes instaladas. **4.-** Dicho grupo de familia, utiliza "agua llovida" con los peligros para dicha población que incluye niños, adultos mayores, personas discapacitadas y con problemas de salud. **5.-** El agua potable es un derecho y una necesidad vital y de primer orden. **MOCIONO:** Para que este Honorable Concejo Municipal acuerde solicitar e instar a la administración (departamento de Acueductos) instalar a la mayor brevedad una fuente pública a estas familias en procura de la salud y bienestar atendiendo los derechos fundamentales de todo ser humano. **Cc:** Estefany Madrigal Morales, celular 71861967, comité de vecinos." **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Lic. Víctor Aguilar González, Desarrollador CoprayCia S.A. que dice "En Sesión Ordinaria No.52-2017 del 28 de diciembre 2017, en artículo No.4 Cap. I, se presentó solicitud de ampliación al Convenio para realizar mejoras en la red de distribución del Acueducto Municipal de Alajuela, entre la Municipalidad de Alajuela y mi representada Copra y Cía. SA, a fin de dotar de agua potable al Proyecto de Condominio de Fincas Filiales GARCIMUÑOZ. Ampliación que quedo aprobada en el acuerdo antes mencionado. Concurro nuevamente ante el Honorable Consejo, para solicitarse modifique la cláusula en la cual se indica la cantidad de material a donar, ya que la cantidad de pajas de agua es de 36 la cual aparece en el acuerdo antes mencionado (en un inicio se habían solicitado 45), y el material está calculado con base en 45 pajas de agua. Deseo además hacer de su conocimiento que al día de hoy no se ha firmado la adenda, ni se me ha notificado, por lo que les solicito que el plazo de la ampliación corra a partir de la firma de la nueva adenda que se apruebe." **SE RESUELVE APROBAR MODIFICAR LA CLAUSULA EN LA CUAL SE INDICA LA CANTIDAD DE MATERIAL A DONAR, YA QUE LA CANTIDAD DE PAJAS DE AGUA ES DE 36 LA CUAL APARECE EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO (EN UN INICIO SE HABÍAN SOLICITADO 45), QUE EL PLAZO DE LA AMPLIACIÓN CORRA A PARTIR DE LA FIRMA DE LA NUEVA ADENDA QUE SE APRUEBE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Oficio MA-A-1048-2018, Msc Laura Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal, dice "Por medio del Oficio MA-A-4669-2017 esta Alcaldía requirió un lapso de tiempo para realizar las consultas necesarias y recibir por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia la oferta técnica-financiera final relacionada con el proyecto "Alajuela Ciudad Segura". En atención a lo anterior, por medio del oficio SCG-GT-2018-C, así como de la nota de fecha 19 de marzo de 2018 suscrita por el Ing. Johann Montero Araya, Director del Negocio de Telecomunicaciones e Info comunicaciones de la ESPH S.A. se recibió la oferta formal y definitiva por parte de dicha entidad, razón por la cual se adjunta la misma para lo que corresponda por parte del Honorable Concejo Municipal. **NOTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A.** La presente es para saludarles y la vez aprovechamos para aclarar que en la oferta presentada el 06 de marzo del 2018, con el consecutivo SCM-GT-40-2018-C, se sustituye por la oferta presentada el 16 de marzo de 2018, con el consecutivo SCM-GT-57-2018-C, lo anterior con el fin de coadyuvar a la Municipalidad de Alajuela en el cumplimiento

de sus objetivos de modernización y mejoramiento de la seguridad ciudadana, ajustándonos a los requisitos presupuestarios solicitados. Esperamos que la propuesta satisfaga las expectativas de su institución, para cualquier consulta, puede comunicarse con el Ing. Federico Vargas Vargas de la Unidad de Atención Empresarial a los teléfonos: 2562-3778 / 8315-8740 o a la dirección electrónica: [fvargas@esph-sa.com](mailto:fvargas@esph-sa.com)."

### **Msc Laura Chaves Quirós, Alcaldesa en Ejercicio**

Es muy importante que a esa comisión, ustedes inviten a don Jorge Cubero y a Johanna Barrantes, de Jurídico de la Municipalidad, hoy estaba hablando con ella, ella tiene una razonable preocupación, cuando se envía una propuesta de convenio acá era con base en una propuesta que hizo la empresa, pero esta última nota que la empresa envía tiene diferencias importantes muy importantes con respecto a la primera. por ejemplo cantidad de cámaras, la calidad, disminuye hay algunos costos que no están explícitos en la redacción, pero sí debería n tomar en cuenta que la Municipalidad le correspondería poner toda la postería, construirla y a la Municipalidad también le correspondería conseguir todos los predios. Ustedes, pueden ir averiguar, cuando una persona da permiso poner en su propiedad, una antena por lo general eso tiene un costo de mercado entre 800 mil a un millón. Entonces si le corresponde a la Municipalidad ir a conseguir todos los predios, es un costo adicional para la Municipalidad y construir toda la postería y honestamente quiero decirles esto le urge a la sociedad, mientras hacemos todo eso, mientras se presupuesta, que demás le está saliendo más cara a la Municipalidad, esto se puede llevar dos años, podemos salir de aquí sin que el proyecto se de. Les comento porque lo que hemos leído tiene bastantes diferencias y es muy importante, que ustedes lo vean efectivamente, eso me decía doña Johanna cuando mando la propuesta de convenio, es antes de que nos digan que pidamos una aclaración a la empresa, que viene variada, tampoco está tan ajustada entonces esa propuesta ahora, si que ustedes por favor lo revisen, decidirán lo que le van a ordenar a la Administración hacer, pero que estén tanto ustedes como nosotros seguros del tema. Le agradezco a doña Rosario hacer consta en actas mis palabras.

### **Víctor Hugo Solís Campos**

Me gustaría que los compañeros de la Comisión ojalá solicitaran algunas Municipalidades cuál ha sido el impacto que han tenido con las adjudicaciones, entiendo con la empresa de Servicios Públicos de Heredia. Creo que es importante y si no lo puede hacer la comisión yo tal vez lo haría a título personal como regidor, por ahí he escuchado algunos comentarios que debemos de tener mucho cuidado compañeros, ya llevamos mucho tiempo en esto, se que urge, sé que es importante el proyecto, pero creo que también es importante ver el impacto que se ha tenido con algunas otras municipalidades antes de tomar alguna decisión." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EL FONDO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**En lo conducente se presenta MOCIÓN DE FONDO:**

**MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por Lic. Leslye Bojorges León **CONSIDERANDO QUE:1-** En los últimos años los niveles de delincuencia en el cantón central de Alajuela han incrementado a niveles alarmantes, el distrito primero se ha visto afectado por el incremento en la delincuencia donde se encuentra ubicada la comunidad de La Quinta entrada de Lotes Llobet.**POR TANTO PROPONEMOS:A.** Que la Administración incluya la comunidad de la Quinta Entrada de Lotes Llobet ubicada en el distrito primero del cantón central de Alajuela en el programa municipal ALAJUELA SEGURA a efectos de garantizar a los habitantes de esta comunidad los niveles de Seguridad indispensables para la sana convivencia.Exímase de trámite de comisión.” **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

El señor Alcalde don Roberto me solicitó hace unos días que la sesión del próximo martes 24 de abril es la última sesión en la que él estará presente como Alcalde, obviamente tiene que abocarse el primero de mayo en la Asamblea Legislativa, las negociaciones propias que todos conocemos, me pidió que la sesión la trasladáramos para el Teatro Municipal, para hacerla ahí y le diéramos un espacio para organizar una actividad de cierre de despedida, cosa que no le veo problema, sin embargo, me indica doña Rosario, el cambio de sede debe publicarse, implicaría que sería imposible trasladar al Teatro Municipal, porque requiere publicación. El problema es que es el otro martes.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente, **CONSIDERANDO QUE:** Para que este Honorable Concejo Municipal acuerde realizar la Sesión Ordinaria del Próximo martes 24 de abril del año en curso, en el Teatro Municipal, dado que será la última sesión municipal en la que estará presente el Señor Alcalde Don Roberto Thompson. Amparado al Artículo 37 del Código Municipal. Exímase del Trámite de Comisión. Favor dar acuerdo en firme.” **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

#### **JUSTIFICACIONES DE VOTO:**

##### **Víctor Hugo Solís Campos**

Mi voto negativo, pero quiero decir que las fracciones que lo hemos acompañado de este órgano colegiado, todos sabemos de su trabajo y empeño, algo que hay que tener muy claro es no solo el Alcalde ha hecho el gran trabajo, lo hemos hecho todos Concejo Municipal, Alcaldía y Administración, lo hemos hecho la Administración, es un equipo completamente que nos hemos puesto una sola camiseta, una sola bandera que hemos venido trabajando por Alajuela juntos y hemos jalado la carreta juntos. Recuerden que aquí todas las fracciones hemos sido importantes en todos los temas relevantes que hemos tenido que tomar de una u otra forma. Entonces, no quiero que se vaya a decir que Víctor Solís no está

de acuerdo, me hubiera gustado despedir la última sesión, con el señor Alcalde en este recinto y ver los temas como siempre la hemos manifestado como una ordinaria. Nada más hago esas observaciones y como se lo dije al señor Alcalde el jueves pasado en la inauguración de la planta de Tratamiento satisfecho hemos estado los compañeros haber trabajado con él, los Alajuelenses también, hay muchas cosas que quedan por delante, muchas prioridades que hay que sacar adelante y debemos de hacerlo de la forma como lo hemos venido haciendo.

#### **Licda María Cecilia Eduarte Segura**

Justifico mi voto positivo, porque yo creo que no debemos ser mezquinos, uno ve las caras de algunos compañeros, por dicha los menos, muy poquitos, que quizás se alegran que don Roberto se vaya ojalá lo más rápido, aquí una vez lo dijeron en una sesión. Creo que don Roberto ha sido un excelente alcalde para todos los Alajuelenses, se ha llevado muy bien con todos las fracciones de este Concejo, ha sido conciliador, ha sido negociador, ha escuchado, ha tenido una paciencia franciscana, es un hombre muy equilibrado, muy ecuánime, además de inteligente y capaz, que estoy segura que en cualquier parte donde está hará una excelente y brillante labor, porque creo que Dios lo ha destinado para ello. Creo que merece don Roberto, que le demos la oportunidad de hacer el cierre de su función en Alajuela, donde él cree que es más conveniente, de acuerdo a lo que él quiere hacer, con la gente y explicarle bien y dar un informe de labores. Me parece que es lo mínimo que podríamos hacer por un buen Alcalde, si fuera un mal alcalde, un mediocre puesto que hasta yo me opondría, pero es el Alcalde de todos los Alajuelense hasta el 30 de abril de este año. Yo con mucho gusto y mucho honor creo que estoy de acuerdo que don Roberto y ojalá se pueda y haga su actividad de cierre, en el teatro municipal que mejor que ahí que también ha sido un esfuerzo de todos. Así que dejo justificado mi voto, le pido a Dios que don Roberto pueda hacer su actividad y es lo mínimo que podemos hacer por él.

#### **Argerie Córdoba Rodríguez**

Justifico mi voto positivo basado en el artículo 37 donde dice "que sin embargo podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando vayan a tratarse asuntos, relativos a intereses de los vecinos de la localidad. Un informe del Alcalde para el cantón central es importante, que la gente lo escuche y va a venir gente y este lugar no es apropiado, no tenemos el campo para que la comunidad o los vecinos, del cantón vengan a oír un informe del señor Alcalde, por eso mi voto positivo, ahí en el teatro va haber gente, es un lugar más apto, más grande, así podrán asistir las personas que deseen asistir por eso justifico mi voto positivo.

#### **Luis Alfredo Guillén Sequeira**

Justifico mi voto por el tema de la rendición de cuentas de cara a la ciudadanía, pero sí quiero ser claro con algo, voy hacer muy claro en esa sesión, voy hacer muy vigilante del tema del manejo de recursos y muy vigilante que sea una sesión de rendición de cuentas. NO una sesión de exhibicionismo, la gratitud de lo que haya hecho o no haya hecho don Roberto Thompson como Alcalde, se la dio el pueblo de Alajuela, a través del sufragio reeligiéndolo como Alcalde, ahora eligiéndolo como

Diputado. Este Concejo, mi debe vanagloriarse asimismo., no vanagloriar a ningún miembro por sí solo, siempre he dicho que todos formamos, la Municipalidad de Alajuela, es el trabajo conjunto, , si este Concejo no hubiera apoyado con votos y mociones el trabajo, que haya don Roberto como Alcalde y que va a hacer doña Laura, como Alcaldesa y don Alonso como Vicealcalde Alajuela también estaría paralizada. Tengamos mucho cuidado, que no se utilice la sesión del próximo martes para que más bien la ciudadanía Alajuelense señale despilfarro en el manejo de fondos públicos. Celebro que se vaya a hacer una rendición de cuentas, de cara a la ciudadanía, pero también tengamos claridad que esa actividad, sea de rendición de cuentas en eso, sí quiero ser claro y transparente y justamente por la justificación de rendición de cuentas de cara a la ciudadanía, es que he dado mi voto afirmativamente.

### **Prof. Flora Araya Bogantes**

Me llama la atención, como después de ocho años de compartir con una persona que en realidad ha sido generosa, un caballero, una persona que ha estado a nuestro lado con sus defectos y sus virtudes como lo tenemos todos y nos veamos en estas cosas para hacer una sesión donde sencillamente, el se despida, no solo de nosotros sino de parte de los ciudadanos, que quieren compartir un rato con él. Entonces, compañeros creo que no estamos incurriendo en nada ilegal, es el mismo día, donde vamos a hacer el Concejo tal y como lo hemos aprobado, por eso mi voto es positivo porque así nos lo permite también el reglamento como lo ha dicho Alonso, Luis Alonso y además es una manera, una muestra de cariño sin pensar en política, ni nada, una muestra de cariño que ha estado con nosotros tantos años.

### **Licdo José Luis Pacheco Murillo**

La mezquindad se traduce en otra serie de actos diferentes a la legalidad, uno debe estar muy claro sobre el servicio que presta y bajo qué condiciones las presta. El Código Municipal establece una sede para el Concejo Municipal, el Código Municipal establece un tiempo, para el informe de labores no es cuando se quiera, no, es porque la Municipalidad está regida por el Código Municipal, hay un tiempo dentro del cual el Alcalde debe rendir informes. El hecho que él haya asumido una nueva posición política, no cambia la situación que el Código Municipal establece y precisamente por eso el efecto de la existencia de los Vicealcaldes, para que asuman esa labor, desde luego que comprendemos a todas luces que se le quiera rendir tributo, afortunadamente cada vez más los funcionarios públicos entienden que el servicio es su razón de ser y que por ese servicio, se les paga, por ese servicio se les concede prerrogativas y demás. La situación del traslado de una sesión municipal, para que el señor Alcalde pueda establecer o decir sus acciones me parece inapropiado y un mal precedente, este es el salón de sesiones en el que hemos estado, y en el que él ha venido durante siete u ocho años, no sé cuántos ya, nosotros más bien se debió haber aprovechado para que el pueblo, viniera a ver en dónde nos reunimos nosotros, que a lo largo de ocho años no ha sido posible cambiar esto. Esa si es una razón importante, o sea, esto es como aquella persona que le da vergüenza la casa en que vive, entonces no quiere que la gente sepa en donde vive y busca otros lugares, pide prestado una casa más grande para

impresionar y eso no es así, aquí tenemos una sede, y esta es nuestra sede y con estas condiciones y hoy se molestó la señora Secretaria, porque le cuestionaron el tema de las sillas y más, en esto estamos y esta es nuestra casa de acción y aquí es donde debería de realizarse esa sesión. Aquí debería realizarse esa sesión, para que la gente pueda a todos los que se inviten puedan venir a saber en dónde estamos nosotros reunidos. Pero bueno, igual como lo ha manifestado el señor Guillén, estaremos muy vigilantes, estaremos muy vigilantes de los gastos que vaya a tener esa sesión, desde luego poniendo mucha atención a todo lo que ese informe pueda desarrollar.

**INCISO 1.2:** Moción suscrita por Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente **CONSIDERANDO QUE:** Se ha presentado moción para cambiar la sede de la sesión ordinaria 17-2018 al Teatro Municipal a solicitud del Sr. Alcalde el día martes 24 de abril de 2018, misma que fue aprobada en firma a la luz del Art. 37 del código Municipal. **POR TANTO PROPONEMOS:** Se realicen las gestiones para dar a conocer el cambio de sede y su respectiva publicación en el diario oficial La Gaceta. " **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

## CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA

**ARTICULO PRIMERO:** Arq. Sonia Montero Díaz, Presidenta Junta Directiva, INVU, que dice "Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de este Instituto, según consta en el Artículo IV, Inciso 3) del Acta de Sesión Ordinaria N°6305 del 08 de marzo que textualmente dice: Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y el Lic. José Ernesto Bertolini Miranda SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio MA-SCM-229-2018 del Concejo Municipal de Alajuela y otros relacionados con el mismo, y se traslada al Departamento de Programas Habitacionales para que se pronuncie al respecto." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Sr. Gerardo Salas Rodríguez, Presidente de Comité de la Colonia Virgen del Socorro, San Miguel de Sarapiquí, que dice "Me dirijo a este noble Concejo Municipal, para pedirles en nombre de la Comunidad Colonia Virgen del Socorro, para que se nos asigne un código de 2 estructuras que se quietaron, en este puente de piso de madera ya que son importantísimas para solucionar este paso en esta quebrada, de la misma Comunidad Colonia Virgen del Socorro, ya que a fines del año 2017; se hizo la solicitud a la Municipalidad de Alajuela, para que se dé una pronta respuesta, pero no ha sido posible. Les adjunto documentos de solicitudes como son los comprobantes, de las gestiones que hemos hecho, donde explico las necesidades de estas vigas viejas, y que no se, vale que se las traten de quitar a esta Comunidad Colonia Virgen del Socorro. Ya que si analizamos la necesidad entre usarías para un redondel de toros, lo más lógico es dejarlas en la

misma Comunidad para los pequeños productores de leche y ganado. Quedamos en espera de una pronta respuesta.”

**Anais Paniagua Sánchez, Síndica distrito Sarapiquí**

Don Humberto esto se trata de los mismos puentes que se quitaron, ya se aprobó la otra vez, ellos se están refiriendo a lo mismo del puente anterior, por eso es preocupante porque ya este Concejo aprobó que se pasara para el MOPT que se lo dieran a la Asociación de Desarrollo de San Miguel, eso es porque ellos quieren ponerlo en una calle privada, no se puede otra cosa quisiera que le dieran seguimiento a estos puentes que se quitaron, porque a nosotros no nos han entregado nada, aparentemente se le dio a la empresa, se lo regalaron, eso es lo que dice la empresa, quisiera que este Concejo se pronuncie ante eso. Que el Ing. José Luis se los había regalado. Supuestamente están en el plantel, pero la empresa dice que a ellos se los regalaron.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL PARA QUE INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS VIGAS VIEJAS.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO TERCERO:** Sr. Delio Vianney Guzmán Arias, Presidente ADI Tacacori que dice “Por este medio queremos hacer formal denuncia ante ustedes y la Contraloría General de la República del estado de abandono en que se encuentran las calles municipales del Distrito de San Isidro Sector Sur.Desde principios del año pasado el Concejo de Distrito de San Isidro en acuerdo de Junta Directiva, presentó ante el Concejo Municipal la lista de las calles que necesitaban con urgencia intervención en cada una de las comunidades de nuestro Distrito, entre ellas se encontraban las de Tacacorí, Calle Loria y Carbonal.Ustedes como gobierno local acordaron que la Administración Municipal a través de la Junta Vial Cantonal tendría a su cargo los respectivos bachees o recarpeteos lo cual nunca sucedió.La programación que normalmente era utilizada por la Junta Vial Cantonal favorecía semanalmente a todos los Distritos de Alajuela, pero por algún interés personal o político se benefició en su mayoría a los Distritos de San Rafael, La Guácima o Turrúcares.Queda claro que esta Municipalidad favoreció en un 100% a los grandes desarrolladores urbanísticos, porque si su interés hubiera sido realmente el desarrollo comunal hoy tendríamos mejores calles con cordones y caños, aceras y puentes en todo el Distrito de San Isidro.Prueba de ello es que desde principios del año pasado solicitamos la intervención urgente en el sector de la División entre Tacacorí y Calle Loria de un Puente vehicular que uniera a ambas comunidades y que sirviera de ruta alterna para los vecinos que diariamente se desplazan de Tambor, Calle Vargas, Quebradas hacia Alajuela y viceversa.Este Proyecto a pesar de su magnitud quedó fuera porque ya los fondos del presupuesto estaban agotados y comprometidos para ese año, claramente hubiera contribuido con el descongestionamiento vehicular que se iba a originar en la Ruta 718 por la Ceiba y Tuetal Norte.Construyeron el Puente de Carbonal que tenía más de 25 años de espera, claro está porque debía solventar la crisis vehicular que se originaría con la llegada de los Condominios Santa Rita e Higuerones propiedad de los hermanos



Arias Sánchez, pero dejaron la entrada a Carbonal abandonada ya que ocupaba urgentemente una ampliación a ambos lados, cordón y caño, recarpeteo y nunca lo hicieron. Además, la comunidad de Calle Loria, que también forma parte de este distrito, desde hace más de año y medio, espera las especificaciones técnicas, por parte del Ing. Lawrence Chacón para poder ejecutar el PRODELO 2016 y aunque en múltiples ocasiones se le han solicitado de todas formas, no ha sido posible obtenerlas, por lo tanto, el proyecto no se ha podido realizar. Nos preocupa que, aunque el dinero está ahí depositado, el poder adquisitivo ya no será el mismo. Le hemos comunicado esta situación al Ing. Roy Delgado, Director del Dpto. Planeamiento e Infraestructura, al que pertenece el Ing. Chacón y no hemos obtenido respuesta. Nos preocupa también el tema del agua potable que fue renovado hace como cinco años en la Comunidad de Calle Loria, luego se recarpeteo esa ruta. Meses después esta Comunidad empezó a sufrir fugas en muchos lugares de la comunidad. El recarpeteo en muchas partes se dañó. A estas alturas, el Ing. Pablo Palma, encargado del acueducto en este sector nos dice que esa tubería que se colocó en ese entonces la instalaron mal y que en este 2018 tendrán que cambiarla toda nuevamente. Denunciamos también que se ha permitido en todas nuestras comunidades la urbanización desmedida de grandes fincas, sin tomar las medidas correspondientes con respecto al desfogue de aguas servidas y pluviales, causando así grandes problemas en el alcantarillado y en las rutas nacionales N. 718 y 719. Solicitamos que la Contraloría General de la República como ente regulador tome cartas en el asunto, que ustedes como Gobierno Local incluyan en el próximo Presupuesto Ordinario que rige a partir de Abril del presente año, las Calles de Tacacorí, Carbonal y Calle Loria asimismo todas las indicadas por el Consejo de Distrito de San Isidro ante sesión del Consejo Municipal a principios del año pasado. Como ustedes comprenderán nosotros como representantes de las comunidades tenemos el deber y la obligación de velar porque los impuestos que se nos cobran sean utilizados correctamente en el progreso de nuestros pueblos y no en otras comunidades."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL. CON COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SAN ISIDRO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO CUARTO:** Sra. Melissa Avendaño, Ejecutiva de cuenta, de Mersalud, que dice "nosotros somos una empresa especializada en actividades de mercadeo dirigidas a promover estilos de vida saludables en la población en coordinación con otras empresas nacionales. En esta ocasión deseamos solicitarle permiso realizar un espacio de Salud y Nutrición para la población de su cantón específicamente en el parque como parte de una gira de nuestro cliente Dos Pinos para las siguientes fechas sábado 21 de Abril y sábado 9 de Junio, con un horario de 7:00am a 5:00pm. Para cualquier consulta nos pueden llamar a los números 2220-0381 /2220-0328 con Melissa Avendaño o Sergio Vargas, también nos pueden escribir a los correos mavendano(a)mersalud.com o [svargas@mersalud.com](mailto:svargas@mersalud.com)."

**AUSENTE CON PERMISO LICDO JOSE LUIS PACHECO MURILLO, ENTRA EN LAS VOTACIONES MARIO A GUEVARA ALFARO**

**SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD, NO OBTIENE NINGÚN VOTO POSITIVO.**

**ARTICULO QUINTO:** Sr. Juan Carlos Málaga Mindani, Tico Tren Costa Rica que dice "Mediante la presente deseamos presentar la propuesta para la instalación de un tren eléctrico (ANEXO 1) de entretenimiento familiar en el Parque Calión Vargas de la ciudad de Alajuela, los días de fin de semana 14, 15 - 21, 22 - 28, 29, del mes de abril del presente año. Este tipo de entretenimiento podrá aportar a las actividades que desarrolla la municipalidad para atraer a las familias de la comunidad a visitar este remozado Parque, también llamado el Parque de los niños. Estamos dispuestos a realizar actividades de manera conjunta para promover los temas que puedan proponer, convirtiéndose el tren en una herramienta innovadora al servicio de la Municipalidad. Nos despedimos esperando que esta propuesta sea de su agrado y que podamos próximamente contar con un trencito en este importante parque de la ciudad, además mencionar que las fechas propuestas pueden extenderse, si hubiera interés de parte del Concejo Municipal y de la Municipalidad, para mantener este atractivo en este lugar. **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD. NO OBTIENE NINGÚN VOTO POSITIVO.**

**ARTICULO SEXTO:** Merle Dormond Herrera, dice "En aras de aclarar cuál es la situación que se ha dado con respecto a la plaza del Carmen de Alajuela, para que el Concejo pretenda convertirla en edificio municipal, agradecería que se me indique si se han realizado los estudios geológicos, hidrológicos y de uso de suelo correspondientes, para permitir siquiera tal cambio, a sabiendas de que dicha plaza está en una zona de recarga acuífera y que está afectada por una de las fallas tectónicas que afectan a la ciudad de Alajuela. Hechos que son del conocimiento público y que han sido demostrados con el terremoto de 1990 -que afectó fuertemente al Barrio El Carmen- así como por la presencia de un pozo natural en dicha plaza. Estas dos condiciones físicas e hidrológicas hacen que el terreno citado no sea apto para otros usos que el que tiene actualmente, como plaza de deportes de esta comunidad. Por favor, inclúyase esta solicitud y su respectiva respuesta, como prueba para mejor resolver en el recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por la suscrita, como vecina del Barrio el Carmen de Alajuela y en defensa de nuestra plaza de deportes. **PETITORIA** Incluir esta solicitud de información sobre los estudios geológicos, hidrológicos y de uso de suelo correspondientes a la Plaza de Deportes del Barrio El Carmen de Alajuela, así como la respectiva respuesta de parte del Consejo Municipal de Alajuela, como prueba para mejor resolver en el recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por la suscrita, como vecina del Barrio el Carmen de Alajuela, y en defensa de nuestra plaza de deportes. **NOTIFICACIONES:** Señalo para recibir notificaciones el correo electrónico: [mdormond@hotmail.com](mailto:mdormond@hotmail.com)." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL, PARA QUE DE RESPUESTA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Lic. Víctor Julio Valverde Moya, Vicepresidente Unión Cantonal de Asociaciones Alajuela que dice "en asamblea general ordinaria #038, celebrada el día sábado 24 de febrero 2018, se acordó en el artículo 4, inciso 01, enviar nota a este Concejo Municipal solicitando se estudie incorporar en el reglamento para la elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Alajuela, sea por enmienda o por reforma al mismo, para que esta Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo que somos los legalmente facultados como representantes del desarrollo comunal del cantón, nombrar en asamblea nuestra el representante del Desarrollo Comunal en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación del cantón de Alajuela.

**SE EXCUSA LICDO DENIS ESPINOZA ROJAS CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ANGEL ARROYO MURILLO.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA QUE DICTAMINEN, OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA.**

#### **Luis Alfredo Guillén Sequeira**

Justifico mi voto negativo, porque no estoy de acuerdo en que la integración de los Comité Comunales de Desarrollo se guarde un campo exclusivo para las Asociaciones de Desarrollo, que vayan los miembros de la Asociación de Desarrollo como cualquier ciudadano y se peleen sus campos en el comité deportivos, muchas veces se guarda un campo a personas que ni siquiera tienen interés, conocimiento en el deporte y la recreación y lejos de colaborar en los Comités de Deportes y Recreación, llegan a hacer obstáculo para el mismo crecimiento del mismo Comités de Deportes y Recreación. Asimismo fue como se presentó un recurso al CODEA de un Ciudadano por una mala elección que se hizo en el distrito de Desamparados y tuvo que subsanar ese error el CODEA. Por lo tanto, no estoy de acuerdo que per se, sin importar los atestados y calidades de los integrantes de Asociaciones de Desarrollo se les reserve un campo en los Comités de Deporte y Recreación.

**ARTICULO OCTAVO:** Sr. Francisco Javier Castro Bonilla que dice "por medio de la presente les solicito de la manera más atenta la posibilidad de que me puedan brindar un permiso para vender mis productos tales como(gorras, billeteras, monederos, etc.), ya que soy vendedor ambulante con una edad de 70 años y me gustaría contar con su apoyo para poder trabajar en la zona central de Alajuela, ya que soy de esta zona y necesito trabajar para llevar el sustento a mi familia, de antemano se agradece la ayuda que me puedan brindar." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO NOVENO:** Sr. Omar E. Valverde Maroto, dice "recibí el documento N° 0000946-2018, con fecha 16/01/2018, entregada en la plataforma por un grupo de

vecinos quienes solicitan la limpieza de desagües en el lugar conocido como Calle Recibidor (Calle paralela entre el Cruce a Poas y carretera a Grecia) Esta Asociación en apoyo a los vecinos, por la grandeza del problema y conociendo los daños que se ocasionaron en el invierno, les solicitamos la ayuda con esta petición para que les puedan ejecutar los trabajos en este verano.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN-JUNTA VIAL Y UNIDAD GESTION VIAL, PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Licdo HUMBERTO SOTO HERRERA, PRESIDENTE**

Doña Rosario, recordemos que don Mario Guevara está sustituyendo a don José Luis Pacheco para efecto de las votaciones.

**ARTICULO DECIMO:** Ivania Castro Cruz, portadora de la cédula de identidad 2-471-550, vecina de San Rafael de Alajuela, por este medio respetuosamente manifiesto: Que soy una mujer enferma con tratamientos permanentes a cargo de dos hijos y que no tengo ingresos fijos a la fecha. Que precisamente por la falta de ingresos fijos a mi nombre tengo en este momento una deuda acumulada por tributos municipales. Que en su momento hace como un año suscribí un arreglo de pago con el Municipio basado en la ayuda que iba a recibir de algunas personas. Que debido a diversas circunstancias dicha ayuda no fue cumplida y por eso hoy en día bajo las circunstancias descritas tengo un atraso en las cuotas del arreglo de pago y en la cuenta municipal. Que con base en un esfuerzo extraordinario puedo conseguir al menos una cuarta o tercera parte de lo adeudado para abonar la cuenta y hacer una readecuación, pero no me permiten hacer ningún pago para avanzar en el cumplimiento de la obligación. Por todo lo indicado solicito al Concejo Municipal que autorice que, con base en el pago de un tercio de lo adeudado por cuotas pendientes, se me aplique una readecuación del arreglo de pago a 24 meses o al mayor plazo posible, para lo cual estoy haciendo mi mayor esfuerzo por solucionar este asunto.”

**A LAS 8:06 SE REINTEGRA LICDO JOSE LUIS PACHECO MURILLO**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Vecinos de la Calle Los Mangos, de Cebadilla de Turrúcares les saluda y a la vez solicitarles con todo respeto, se realice una nueva inspección en calle los Mangos. Los vecinos enviamos una carta a la asociación de Desarrollo y este a su vez a la alcaldía donde manifestamos que una concesionaria va extraer materiales de la Familia Morales Chavarría, en esta carta indicábamos que la calle tiene un ancho de 3 metros y medio, no cuenta con aceras, por ella transita estudiante de escuela, colegio, adultos mayores he indicamos que la calle no es apta para el tránsito de maquinaria pesada por donde la concesionaria va extraer el material, y que además tenemos problemas de tránsito con los camiones de la empresa Pura Vida. En visita realizada el por el Ing Kevin Segura Villalobos y

dando una respuesta a la referencia MA-A-186-2016 y la de oficio MA-SGV-507-2017 de Ing. José Luis Chacón Ugalde donde se manifiestan sobre los problemas de esta calle, pero en ningún momento se reunieron con los vecinos ni con la asociación desarrollo específica de cebadilla. Lo que queremos es que nos den una base fundamentada para el tránsito en esta calle, (se adjunta copias de las notas. Agradecemos de antemano la ayuda que nos pueda brindar, se despide de usted.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN VIAL Y JUNTA VIAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

## **CAPITULO VII. INFORMES DE LA ALCALDÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-956-2018 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice “les remito oficio N° MA-SAAM-98-2018, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice lo siguiente: 1 -autorizar la disponibilidad de agua potable al señor Guido Fernando González Elizondo, Apoderado de Scotiabank de Costa Rica S.A. al proyecto a construir en la finca con folio real 2-335615-000 y al plano catastro A-1070001-2006, ubicado en Distrito de San Isidro, la cual requiere 37 servicios de agua potable, adicionales a los 65 ya aprobados según sesión ordinaria N° 2-2010 del 10 de agosto del 2010. Quedando la conexión del servicio de agua potable sujeta a la firma de Convenio, y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura del acueducto y brindar mejor servicio. 2-Que se autorice el texto integral del Convenio y se autorice al señor Alcalde a su firma Adjunto expediente original el mismos constan de 45 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-SAAM-98-2018.** Mediante el trámite N° 9229, el señor Guido Fernando González Elizondo, cédula 2-312-972, Apoderado de Scotiabank de Costa Rica S.A., presentó una solicitud de disponibilidad de agua potable para un proyecto a construir en la finca con folio real N° 2-335615-000 y plano catastrado A-1070001-2006, ubicada en el distrito de San Isidro, específicamente 500m norte de la Escuela de Carbonal. La disponibilidad que está solicitando el señor González Elizondo es para 37 servicios de agua potable, la cual sería adicional a la ya autorizada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria IST2-2010, del 10 de agosto del 2010; en donde se aprobó una disponibilidad para 65 servicios. Lo anterior debido a que el proyecto a construir requerirá un total de 102 servicios de agua potable. Con la intención de realizar el estudio correspondiente, el caso fue remitido al Ing. Pablo Palma Alan, quien informa que en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto no se cuenta con suficiente capacidad hídrica como para abastecer el proyecto pretendido, sin embargo, existe la posibilidad de realizar la captación de tres nacimientos nuevos y la reparación de otros tres ya captados en la Naciente Cataratas, con lo cual se podrá abastecer a los nuevos usuarios sin perjudicar el servicio que reciben actualmente los vecinos de la zona. Los tres afloramientos a captar en el sector de la catarata se aprecian al cruzar el paso elevado sobre el Río Itiquís, en la margen derecha del río, en el acantilado de roca y, según los aforos realizados, la suma de sus caudales es de alrededor de 3.5 l/s. De acuerdo con lo anterior, las obras de mejora a realizar por parte del Desarrollador, deben ser las siguientes: • Excavar la pared de roca para generar

un afloramiento puntual, ya que el mismo se manifiesta en fisuras de hasta 80 cm y se requiere focalizarlo. • Taladrar la roca para la colocación de anclajes mediante varilla # 6. Colar concreto de manera que quede semi empotrada una caja de concreto armado al talud de roca, con tapa de acceso en metal, para la limpieza interior de raíces y arenas decantadas dentro del recinto, el cual tendría dimensiones internas libres de al menos 0.35 m x 0.60 m x 0.80 m, con espesores de pared de 25 cm, resistente al impacto de rocas que resbalan por el acantilado y cerrado para evitar el ingreso de murciélagos y pequeños insectos. Cada recinto de afloramiento debe tener dos tuberías, una superior de ventilación con malla en su boca para evitar ingresos indeseados y una tubería de salida de 75 mm de diámetro. Ambas tuberías se integrarán a las tuberías circundantes mediante la colocación de silletas de derivación de 150 y 200 mm de diámetro, a 75 mm de diámetro, procedente de cada captación nueva y según conveniencia. El muro de roca debe tener el debido anclaje a los muros de contorno de la captación y la correspondiente impermeabilización hacia su entorno. Se deberá colocar un aproximado de 3m<sup>3</sup> de concreto armado, más el material necesario para la reparación de las tres captaciones existentes. La distancia de acarreo de los materiales es de 1.6 km, a partir del punto a donde sí pueden llegar los equipos. Además, se debe contar con generador eléctrico y equipo de alpinismo o rapel, para seguridad de los trabajadores. Por lo aislado de la zona y el vandalismo del sector, se recomienda el retiro de los equipos y la herramienta, de forma diaria. Cabe indicar que las obras de mejora a construir por el desarrollador tendrán un costo estimado de ¢10.000.000.00, lo que corresponde a un promedio de \$46800 por paja de agua. En cuanto al plazo para la ejecución del proyecto, este deberá ser de un máximo de 12 meses, contados a partir de la notificación de la Orden de Inicio del convenio. La responsabilidad de los trabajos estará a cargo del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal y del Ing. Mathiws Marín Flores, Encargado de Proyectos del Acueducto y Alcantarillado, bajo la supervisión de la Ing. María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal. Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda: 1. Que se autorice la disponibilidad para el desarrollo de un proyecto a construir en la finca con folio real N° 2-335615-000 y plano catastrado A-1070001-2006, ubicada en el distrito de San Isidro; la cual requiere 37 servicios de agua potable, adicionales a los ya aprobados. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona. 2. Que se autorice el texto integral del convenio y se autorice al señor Alcalde a la firma de dicho convenio. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 45 folios (incluyendo este oficio).” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-957-2018 de la Alcaldía Municipal que dice “les remito oficio N° MA-SAAM-97-2018, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice lo siguiente: 1- autorizar el adendum al Convenio la disponibilidad de agua potable al señor Jorge Eduardo Rojas Villalobos,

al proyecto a construir en la finca con folio real 2-498318-000 y al plano catastro A-1809368-2015, ubicado en Desamparados, la cual requiere 41 servicios de agua potable, adicionales a los 23 ya aprobados según sesión ordinaria N° 22-2016 del 31 de mayo del 2016. Quedando la conexión del servicio de agua potable sujeta a la firma de Convenio, y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura del acueducto y brindar mejor servicio. 2- Que se autorice el texto integral del adendum al Convenio y se autorice al señor Alcalde a la firma del Convenio. Adjunto expediente original el mismo constan de 61 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-SAAM-97-2018** El 14 de febrero del 2017 la Municipalidad de Alajuela firmó un Convenio con el señor Jorge Eduardo Rojas Villalobos para otorgar la disponibilidad de agua potable a la finca 2-498318-00, plano catastrado N° A-1809368-2015; en donde se pretende construir un proyecto que requería 23 servicios. A cambio, el señor Rojas Villalobos (conjuntamente con otros desarrolladores) debe realizar mejoras en el sistema del Acueducto Municipal, las cuales consisten en la construcción de un pozo profundo, con el que se pretende aumentar el caudal de producción para abastecer a la comunidad de Desamparados. No obstante lo anterior, mediante el trámite #25848, el señor Rojas Villalobos informó a esta dependencia que la finca N° 2-498318-000, con plano catastrado A-1809368-2015, fue cerrada originando la finca con folio real N° 2-551827-000 y plano Catastrado A-1868206-2015. A la vez, solicita 41 servicios adicionales a los 23 ya autorizados (mediante el Acuerdo N° 1, Cap. VI de la Sesión Ordinaria N° 22-2016, del 31 de mayo del 2016). Por tal razón, el caso fue remitido al Ing. Pablo Palma Alan, para que emitiera su criterio técnico al respecto, quien mediante el oficio N° **íVIA-AAM-43-2018**, respondió que con los 41 servicios adicionales solicitados por el señor Rojas Villalobos el caudal de demanda aumenta, por lo que, se requiere realizar trabajos adicionales para aumentar el caudal de producción del pozo profundo que se construirá en Desamparados. De manera que el caudal de aprovechamiento del pozo pase de 8 l/s a 9 l/s, para poder abastecer a los nuevos desarrollos y a la vez reforzar el sistema de acueducto de la zona. Siendo así, para poder otorgar las 41 disponibilidades de agua adicionales solicitadas por el señor Rojas Villalobos, las mejoras que se deben realizar en el pozo que se perforará en Desamparados consisten en aumentar su diámetro de perforación, para lo cual se debe:

- Aumentar la profundidad del pozo de 200 metros a 230 metros.
- Mantener la perforación en un diámetro de 20".
- Colocar tubería de acero ASTM A53 con 12" diámetro, pasar de 182 metros a 212 metros de longitud.
- La Rejilla Johnson Acero Carbón SLOT40 12" diámetro, se mantiene en 18 metros.

El Caudal requerido debe pasar de 40 litros por segundo a 45 litros por segundo.

- Instalar el Equipo de Bombeo dentro del pozo con los materiales y equipos para su correcta operación.
- La Tubería de Impulsión debe ser tipo OROFLEXWELL.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA TUBERÍA DE CAMISA DEL POZO**

Se debe instalar Tubería de Ademe (Casing) de IMPORTACIÓN para el Ademe del Pozo de 12" de diámetro, Fabricada en Acero Carbón Aplicando las Normas

Internacionales API GRADO 5 LB ASTM A53 GRADO B Espesor de Pared 6.4 mm ( %") de espesor, con una capacidad de 56 Kgr/cm<sup>2</sup>, según Normas Internacionales de Diseño de Pozos Profundos. Esta tubería debe garantizar la resistencia al Colapso y al Aplastamiento que se verá sometida de 20 kgr/cm<sup>2</sup>. En Total se instalarán 212 metros de longitud de tubería en 12" de diámetro. Para lo anterior se debe utilizar soldadura especial 70/18 con una capacidad de 78,000 libras por pulgada cuadrada en 3 cordones y placas de acero a los lados.

En el proceso de instalación de la tubería y rejillas dentro del pozo se debe coordinar con los inspectores de la Municipalidad de Alajuela, para que den el visto bueno de las soldaduras en la tubería de ademe del pozo, ZONA FILTRANTE. La instalación de Rejillas de Importación debe ser marca JOHNSON SCREENS o similar, Tipo Ranura Continua Made USA Acero al Carbón, Fabricación para pozo hasta 300 metros de profundidad, Slot 40 con resistencia al colapso de 20 kilogramos por centímetro cuadrado, Área de entrada para permitir 45 litros por segundo, por cada tramo de 6 metros de largo. En Total se instalarán 18 metros en 12" de diámetro, para un diseño de 80 litros por segundo. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO .230 metros de Perforación de subsuelo en 20" de diámetro. 212 metros de suministro e instalación de tubería ASTM A53 de 12" diámetro. 18 metros de suministro e instalación REJILLA marca Johnson o similar, de Importación Acero al Carbón SLOT40 de 12" de diámetro. Prueba de bombeo con equipo sumergible 125 HP durante 72 horas. Debe incluir el alquiler de la planta y el combustible. EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE DE 75 HP, 460 V. 3 FASES Se debe instalar una Bomba Sumergible Marca tipo Franklin Electric o similar con capacidad para extraer 45 litros por segundo, a una carga dinámica total de 230 metros, acoplado a motor marca tipo Franklin Electric o similar de 75 HP 460 voltios, 3 fases, con sus bridas y con Temporizador para arranque de la bomba posterior a una baja presión ajustable en horas (10 horas máximo), todo debidamente instalado y funcionando dentro del pozo.

#### **PANEL DE CONTROL PARA EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE TRIFÁSICO**

Se debe instalar un Panel de Control para el equipo de bombeo sumergible de 75 HP, 460 voltios trifásico, con los siguientes elementos: pararrayos, Arrancador de estado sólido, relé térmico ajustable, control de nivel de pozo hasta 245 metros, Sistema de arranque por baja presión; que incluye Temporizador para arranque de la bomba posterior a una falla de energía total. Este impide que se quede sin agua al no contemplar las fallas de energía prolongadas y/o provisionales. También un Temporizador de BY-PASS del interruptor de presión ajustable en segundos, un Temporizador para arranque de la bomba posterior a una baja presión ajustable en horas (10 horas máximo), sinóptico de señalización y mando, diagrama de control y potencia, etiquetado de componentes, gabinete metálico tipo Nema 1, luces de operación, bornes remotos, bornes para tierra, protección en el control por breaker, control de horas de trabajo del equipo programable, salida para la conexión de la bomba dosificadora todo debidamente instalado para que el equipo funcione automáticamente.

**MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE:** Se debe instalar 215 metros de tubería Flexible Sistema OROFLEXWELL de 4" de diámetro, cachera de descarga de 6", plato de asiento, 215



metros de cable especial para sumergir la bomba tipo plano, 215 metros de cable especial para electrodos, 3 puntas de electrodos, 215 metros de tubería PVC para medición de niveles, todo debidamente instalado y funcionando dentro del pozo. Cabe indicar que las nuevas obras a construir por el desarrollador tendrán un costo estimado de 012,000,000°, lo que corresponde aproximadamente a \$507°° por paja de agua, y el plazo para la ejecución del proyecto deberá ser un máximo de 12 meses, contados a partir de la notificación de la Orden de Inicio del Adendum al convenio. La responsabilidad de los trabajos estará a cargo del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal y del Ing. Mathiws Marín Flores, Encargado de Proyectos del Acueducto y Alcantarillado, bajo la supervisión de la Ing. María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal. Siendo así, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda: **1.** Que se autorice el adendum al convenio existente, con el fin de otorgar la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 41 servicios adicionales a los ya autorizados; el cual se pretende construir en la finca con folio real 2-551827-000 y plano Catastrado A-1868206-2015, ubicada en el distrito de Desamparados. Quedando la conexión del servicio de agua sujeta a la firma del adendum al convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona. **2.** Que se autorice el texto integral del adendum y se autorice al señor Alcalde a la firma de dicho Adendum al convenio. Para mejor resolver se adjunta el expediente original que consta de 61 folios (incluyendo este oficio).” **SE RESUELVE APROBAR Y AUTORIZAR EL ADENDUM AL CONVENIO LA DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE AL SEÑOR JORGE EDUARDO ROJAS VILLALOBOS, AL PROYECTO A CONSTRUIR EN LA FINCA CON FOLIO REAL 2-498318-000 Y AL PLANO CATASTRO A-1809368-2015. 2.- SE AUTORIZA EL TEXTO INTEGRAL DEL ADENDUM Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE A LA FIRMA DE DICHO ADENDUM AL CONVENIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Sr. José Francisco Madrigal Rodríguez, Presidente Agenda Juventud, que dice “Por este medio solicito el permiso para el 06 y 27 de mayo usar Skatepark de Urb. MEZA a para actividades del programa de Agenda Juventud de la Municipalidad de Alajuela, estas actividades se están planeado de 8am hasta las 6pm, con el objetivo de promover espacios para el deporte y música de los jóvenes del cantón. Las actividades que se estarán efectuado son competencias de skate con el Visto Bueno de la Asociación Proskateboarding, la cual pertenece al ICODER, quienes serán la organización a cargo de la actividad, por medio de Agenda Juventud le daremos apoyo de la logística y comunicación del evento, esperamos que esta actividad sea para el agrado de toda la comunidad. Esperamos que esta actividad atraiga a muchos jóvenes con sus familias y que la actividad sea de disfrute para todos los que se acerquen.” **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD. OBTIENE CERO VOTOS A FAVOR.**

**ARTICULO CUARTO:**Oficio MA-A-1052-2018, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-ACC-2524-2018, suscrito por el Arq. Marvin Barberena Ríos, mediante el cual remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal Comercial con Finca Filial Primaria Individualizada Los Espaveles", correspondiente a Obras de Infraestructura, incluye Planta de Tratamiento. Adjunto expediente original N° 443 Tomo I con un total de 24 folios y Tomo II con 402 folios y 05 rollos de planos.

**Oficio N° MA-ACC-2524-2018:** Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal Comercial con Finca Filial Primaria Individualizada, los Espaveles tramites N° 4175-2018", correspondiente a Obras de Infraestructura y Planta de Tratamiento. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado ante la Plataforma de Servicios de nuestro Municipio, al cual se le asignó el trámite N° 4175-2018. (Folio 269, Tomo II) 2. Personería Jurídica de la razón social SOL GUACIMEÑO SOCIEDAD ANÓNIMA y copia de cédula de identidad de su representante, señor Víctor Arnulfo Arroyo, cédula de identidad N° 2-288-868. (Folios 227 y 270, Tomo II).3. Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° 273299-000, plano catastrado N° A-1800724-2015, ubicado en el distrito N° 05, Guácima, las Vueltas específicamente 100 m este de la iglesia católica. (Folios 271 al 273, Tomo II).4. Oficio N° GSP-RCO-2018-00564, emitido por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, correspondiente a la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Folios 274 al 277, Tomo II).5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL, mediante resolución N° MA-ACC-03935-2015, con fecha del 04 de mayo del 2015, donde se indica; SUBZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD FUERA DEL ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA: 60%, RETIROS: frontal 3,00m y posterior 3,00 m, laterales no se exige, LOTES RESULTANTES: 200 m2 de área mínima y 10,00 m de frente, DENSIDAD MÁXIMA; 32 viviendas por hectárea en primer nivel aumentándose a 64 viviendas en segundo nivel (Folios 278 AL 279, Tomo II).6. Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura; N° OC-723523 y PTAR; OC-742754, en el cual se indican a los Ing. Leonel Centeno Madrigal y Gerson Cordero Campos como encargados de la Dirección Técnica del Proyecto en mención. (Ver cajetín de planos constructivos).7. Oficio N° MA-ACC-03120-2017, correspondiente a Alineamiento Municipal, sobre el plano catastrado N° A-1800724-2015, en cual se indica un retiro de 10,00 m, del centro de vía hacia adentro de la propiedad. (Folios 283 al 285, Tomo II).8. Alineamiento por parte del INVU sobre el plano catastrado N° A-1800724-2015, en el cual se indica un retiro de 10,00 m, medidos a ambos lados desde el borde del cauce de la quebrada salitral y la quebrada sin nombre. (Folio 286, Tomo II).9. Oficio N° 2070-741-2017, emitido por el área de apoyo técnico del ICE, en el cual se indica que el plano N° A-1800724-2015, no es afectado por el paso de líneas de transmisión. (Folio 398, Tomo II).10. Copia del plano catastrado N° A-1800724-2015. (Folio 285, Tomo II).11. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de

la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según Resolución N9 1064-2015-SETENA, en cual se otorga la viabilidad ambiental del proyecto e informe emitido por el regente ambiental Luis Edén Navarro Picado certificando la validez del mismo. (Folios 287 al 357, Tomo U).12. Oficio N° MA-AAP-1142-2016, correspondiente a la aprobación del desfogue pluvial emitido por la Actividad de Alcantarillado Pluvial de nuestro municipio. (Folios 218 al 219, Tomo II).13. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. (Ver cajetín de planos constructivos).14. Importante indicar que el proyecto cuenta con las mejoras correspondientes a media vía en la calle pública además de presentar un estudio de impacto vial atinente al proyecto. (Folios 360 al 386, Tomo II).**POR TANTO:** Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Condominio Horizontal, Comercial con Finca Filial Primaria individualizada, los Espaveles tramites N° 4175-2018", correspondiente a Obras de Infraestructura y Planta de Tratamiento. Se adjunta expediente original N° 443 tomo I con un total de 24 folios y Tomo II, con un total de 402 folios y 05 rollos." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-1032-2018 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-112-2018, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice lo siguiente: 1 -autorizar una prórroga por un plazo de 12 meses al convenio entre el señor Manuel Marengo Fernández, y esta Municipalidad con el fin de llevar a cabo un proyecto denominado BOSQUES DE CANOAS en la finca con folio real 2-146664-000 y al plano catastro A-1596047-2012, ubicado en Distrito de Alajuela, la cual requiere 127 servicios de agua potable, cabe señalar que durante esta prórroga las mejoras descritas en el convenio al acueducto deben ser concluidas y entregadas por la empresa Bosques de Canoas Sociedad de Responsabilidad Limitada a esta Municipalidad., contados a partir del día hábil posterior a la orden de inicio del trabajo. Adjunto expediente original el mismos constan de 204 folios, para mejor resolver.**Oficio N° MA-SAAM-112-2018.** El Concejo Municipal, mediante artículo N° 1, Capítulo III, de la Sesión Ordinaria N° 11-2015, del 17 de marzo del 2015, aprobó la disponibilidad de agua para abastecer un proyecto de condominio denominado "Bosques de Canoas" y que requiere 127 servicios de agua potable. El cual se pretende construir en Canoas de Alajuela, en propiedad registrada a nombre de Bosques de Canoas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-662438, inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad, partido de Alajuela, Folio Real Matrícula N° 2-146664-000 y plano de catastro N°A-1596047-2012.El 23 de abril del 2015, la empresa de Bosques de Canoas Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por el señor Mario Ramón Castillo Lara, y esta Alcaldía Municipal, suscribieron el Convenio para realizar mejoras en la Red de Distribución del Acueducto Municipal, en un plazo de doce (12) meses contados a partir del día hábil posterior a la orden de inicio, a cambio de otorgar la disponibilidad de agua para el proyecto.La orden de inicio de las obras de mejoras,

fue notificada el día 29 de mayo del 2015, mediante oficio MA-SAAM-196-2015, del Sub Proceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, por lo que el plazo de entrega, corrió a partir del día 30 de mayo del 2015 al 30 de mayo del 2016. El 10 de marzo del 2016, la empresa Bosques de Canoas Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitó una prórroga al plazo de entrega de las mejoras señalado en el convenio, por cuanto habían sufrido atrasos en la tramitación del permiso para la perforación del pozo, que en ese momento era parte del convenio. Mediante el oficio MA-SAAM-157-2016, de fecha 18 de abril del 2016, el Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal otorgó la prórroga por un plazo de 12 meses adicionales (al 29 de mayo del 2017), para que el interesado pudiera cumplir con la entrega de las obras requeridas. Sin embargo, mediante el artículo N° 1, Capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 07-2017, del 14 de febrero del 2017, el Concejo Municipal aprobó la modificación del convenio suscrito con la empresa Bosques de Canoas Sociedad de Responsabilidad Limitada, y autorizó al Alcalde Municipal, para que suscribiera el mismo con fundamento en lo señalado en el oficio MA-SAAM-416-2016, del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal. Así, el 17 de marzo del 2017, la empresa Bosques de Canoas Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por el señor Manuel Marengo Fernández, y la Alcaldía Municipal, suscribieron el Adendum al Convenio para cambiar las obras de mejoras en la Red de Distribución del Acueducto Municipal, en un plazo de doce (12) meses, contados a partir del día hábil posterior a la orden de inicio; La orden de inicio de la prórroga, a plazo del adendum, fue notificada el día 27 de abril del 2017, mediante el oficio MA-SAAM-148-2017, por lo que el plazo para la entrega de las mejoras, corrió a partir del 28 de abril del 2017, vigente hasta el 28 de abril del 2018. Por tal razón, mediante escrito de fecha 15 de marzo del 2018, la empresa Bosques de Canoas Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitó al Sub Proceso del Acueducto y Alcantarillado Municipal, una nueva prórroga de un año al plazo de entrega de las mejoras señalado en el convenio, por cuanto han sufrido atrasos en la tramitación de los permisos ante el municipio, y a la vez, en su justificación indican que el atraso en los permisos haría que los trabajos se deban realizar en época de lluvia, lo cual no es conveniente porque, más que un tema climático, se vuelve un factor de seguridad porque los trabajos deben ejecutarse montaña adentro, a la orilla del río, en una zona proclive a crecidas y desprendimiento de materiales en condiciones de invierno. Conforme a lo dicho anteriormente, el Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, no tiene objeción en conceder la nueva prórroga por el plazo de doce meses, por cuanto las mejoras deben ser concluidas y entregadas por la empresa Bosques de Canoas Sociedad de Responsabilidad Limitada, a esta Municipalidad. Por lo tanto, se recomienda remitir la solicitud de Bosques de Canoas Sociedad de Responsabilidad Limitada al Concejo Municipal, para que les sea autorizada la prórroga por un plazo de doce (12) meses, contados a partir del día hábil posterior a la orden de inicio del trabajo. Se adjunta expediente original, el cual consta de 204 folios; en orden cronológico y debidamente foliado." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-A-1046-2018, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "En atención al acuerdo municipal MA-SCM-237-2018, remito para lo que corresponda el oficio MA-APC-0182-2018. Para que sea elevado ante el honorable Concejo Municipal, nos referimos al acuerdo MA-SCM-237-2018, mediante el cual nos trasladan el caso presentado por la Junta de Educación del Colegio Redentorista San Alfonso, referente al proyecto denominado" 1128 PRODELO-T-D-01 Construcción parada de bus del Colegio Redentorista, Alajuela. Este proyecto, carece únicamente del permiso del Concejo Municipal para el uso de un remanente de (¢1.743.000.000 para su debida liquidación. El profesional responsable del proyecto, Arq. Gerald Muñoz, otorgó el visto bueno para el adendum del contrato y a la factura, recibiendo el proyecto a satisfacción. Según reza el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organización de Beneficencia o Servicio Social del Cantón Central de Alajuela: Capitulo III. artículo 15.- (Devolución de los aportes. Si durante el proceso de realización de la obra o proyecto para el cual se hubiere otorgado algún aporte o si después de concluidos estos, se comprobare que los recursos aportados por la Municipalidad no están siendo utilizados o no lo fueron en los rubros definidos el proyecto aprobado por el Concejo Municipal, la Municipalidad podrá en primer caso retirarla ayuda y en el segundo, exigirla devolución del monto girado, sin perjuicio de que la Municipalidad recurra a la vía judicial correspondiente para recuperar (a suma proporcionada más los daños y perjuicios causados. De acuerdo con las regulaciones establecidas en la Circular 14299 de la Contraloría General de la República, sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados, en su capítulo VII incisos c y d, indica: VII. Responsabilidad de las entidades u órganos públicos concedentes de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, en favor de sujetos privados. c) Implementar los mecanismos de control necesarios y suficientes para verificar la correcta utilización y destino de todos los beneficios que otorga. (Párrafos final y segundo de los artículos 7 y 25, respectivamente, de la Ley Orgánica de la Contraloría (general de la República). La responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar dichos mecanismos de control se indica en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (\*) y en el artículo 18 de la Ley de la Administración (Financiera y Presupuestos Públicos. d) Suspender o revocar el Beneficio concedido, cuando compruebe que [os sujetos privados se han apartado de los fines asignados, así como aplicar una sanción prevista. ((Párrafos primero y segundo de artículo 7 de [a Ley Orgánica de la Contraloría general de la República). Dada la situación, esta actividad, solicitó mediante oficio MA-APC-0155-2018, un criterio legal al Proceso de Servicios Jurídicos, quienes respondieron el día 08 de marzo del corriente con el oficio MÁ-PSJ-588-2018 indicando que el profesional responsable dio visto bueno a la adenda del contrato, a la factura de la obra y recibió el proyecto conforme, siendo procedente dicho pago, pues la obra efectivamente se llevó a cabo. Por lo tanto, esta actividad salva responsabilidad y mantiene su criterio con base a lo que reza la normativa supra mencionada. No obstante, procederemos a liquidar el expediente del proyecto denominado 1128 PRODELO-T-D-01 Construcción parada de bus del Colegio Redentorista, Alajuela y

emitiremos un recordatorio a los profesionales municipales responsables de proyectos para que se ajusten a los requisitos y al procedimiento de ley para la ejecución de proyectos como recomienda el Proceso de Servicios Jurídicos.No omitimos mencionar, que, bajo este criterio, podrán cobijarse otros casos, mismos que justificaremos bajo este razonamiento." **SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

## **CAPITULO VIII . INFORMES DE COMISIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-SCAJ-32-2018, suscrito por Licdo José Luis Pacheco Murillo, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con tres minutos del día martes 10 de abril del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sra. Isabel Brenes Ugalde y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Licdo. Rolando Segura Ramírez, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 10, capítulo II de la reunión N° 05-2018 del día martes 10 de abril del 2018.**ARTÍCULO DÉCIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-343-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-SCM-211-2018, suscribe la Licda. María del Rosario Muñoz González, coordinadora del Subproceso de Secretaria y Secretaria del Concejo Municipal, expone la solicitud de certificaciones, provocando grave ofensa denigratoria por parte del señor WALTER MADRIGAL SALAS. Transcribo oficio que indica:**ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** Oficio MA-SCM-211-2018, suscribe la Licda. María del Rosario Muñoz González, coordinadora del Subproceso de Secretaria y Secretaria del Concejo Municipal, expone "En mi condición de Funcionaria Dependiente del Cuerpo Colegiado y Fedataria Pública Administrativa Municipal, me permito hacer de sus conocimientos que nuevamente, se ha acercado WALTER MADRIGAL SALAS, mediante documentos al Subproceso de Secretaria a solicitar certificaciones, provocando grave ofensa denigratoria con una gran carga de subjetividad, expresión de indudable gravedad capaz de provocar una grave intimidación en cuanto al orden público del buen funcionamiento de los servicios y funciones públicas de fedataria que la suscrita emite, que son rubricadas en el Código Penal. Manifiesta el señor Madrigal en su documento de cita, aspectos agraviantes como los siguientes: 1.- Usted contesta cuando le da la gana. 2-"...pierde expedientes y documentos3.- Certifica expedientes y documentos que no existen o, 4.- Certifica documentos sin tener los originales a la vista Es decir, el señor Madrigal, únicamente se dedica a hacer expresiones sin ningún instrumento idóneos para formar la convicción o llevar la certeza sobre los hechos de su juzgamiento. Si ustedes recordarán, el Concejo conoció la resolución 2017019155, expediente 17-009412-0007-CO, del Tribunal Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (SALA CONSTITUCIONAL) de las nueve horas treinta minutos del uno de diciembre del dos mil diecisiete, en cuanto al Recuso de Amparo que Interpuesto por WALTER MADRIGAL SALAS cédula de identidad 0104530137 contra la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (Presidente del Concejo Municipal, Comisión de Asuntos Jurídicos, Secretaria del -Concejo, Director

del Depto. de Proceso Planeamiento y Construcción Infraestructura y la coordinadora del Archivo Municipal) en la Sesión Ordinaria 49-2017, del 5 de diciembre del 2017, en lo que interesa resaltar de esta resolución indica:

"En cuanto a la disconformidad que manifiesta el recurrente en su escrito de 11 de agosto del 2017, relacionada con los informes rendidos por las autoridades recurridas, se impone advertirle que según lo dispuesto en el artículo 44, párrafo segundo, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional: "Los informes se considerarán dados bajo juramento. Por consiguiente, cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir al funcionario en las penas del perjuicio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en el informe". Es precisamente con fundamento en lo anterior que dichos informes, en tanto no logren ser desvirtuados fehacientemente mediante otros medios probatorios que aporten los recurrentes o las autoridades recurridas se considerarán como ciertas. En vista de lo anterior, si el recurrente considera que las autoridades recurridas, incurrieron en alguna falsedad o inexactitud en su informe, deberá acudir directamente a la vía penal correspondiente a presentar la denuncia del caso, con las pruebas respectivas, por cuanto dicho procedimiento no es competencia de et Tribunal Constitucional. Como Corolario de lo expuesto se impone desestimar el recurso." La Sala indica que del elenco de los hechos probados se desprende que la Autoridad recurrida ha atendido las gestiones interpuestas por el Recurrente. Y estima la Sala que el artículo 27 de la Constitución Política es el derecho a pedir y no el derecho a obtener lo que se pide, el desacuerdo del recurrente con los términos de las respuestas dadas por la autoridad recurrida no tiene por sí mismo la virtud de causar menoscabo a la garantía constitucional, por lo que corresponde es desestimar el recurso.El Reglamento de Funcionamiento de la Secretaria del Concejo en sus artículos establecen: "Artículo 7°—Derechos y Obligaciones. Tanto la Secretaria o Secretario del Concejo Municipal, así como el resto del personal de apoyo del Subproceso de Secretaría, tendrán todos los derechos que consagra el régimen municipal y por tanto deben entenderse amparados a las disposiciones que establece el Código Municipal, para los demás funcionarios de la Corporación, la Convención Colectiva de Trabajo, los Reglamentos Internos, las Leyes Conexas y las Convenciones de Trabajo y de Derechos Humanos Artículo 8°—Otras obligaciones. El Secretario o Secretaria del Concejo Municipal, actuarán en todo, apegados al ordenamiento jurídico vigente y a las directrices, circulares, acuerdos y demás instrumentos que emita el Concejo Municipal, en materia administrativa y de control interno. Tendrá responsabilidad por la custodia de los documentos, actas, expedientes y demás documentos relacionados con el accionar del Concejo Municipal y sus funciones y del equipo y material asignados a su departamento."

El Subproceso de Secretaria apegada al marco normativo en cuanto al AMBIENTE DE CONTROL LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO NO. 8292 revisa constantemente LOS PROCEDIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE CERTIFICACIONES, mismo que detallo a continuación, para demostrar que no lo hace en forma antojadiza como lo manifiesta el señor Madrigal Salas.

**DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITOLOGÍA:** Se recibe la solicitud en forma escrita sea a través de la Plataforma de Servicios, en la Ventanilla del Subproceso de Secretaria del Concejo, mediante la cual deben indicar que asunto requieren que se

les certifique si es de Gestión Administrativa, si fuera de Gestión Histórica Científica Cultural, se le debe de informar al Solicitante que la información debe ser requerida en el Subproceso de Archivo Central donde se encuentra en custodia la documentación solicitada. GESTIÓN ADMINISTRATIVA: 1.- Se busca para su acreditación la información relacionada con los datos digital y documentos que se encuentren en los registros de control y que se relacionen con las competencias y atribuciones otorgadas por el ordenamiento jurídico.1.1.- Si es un acuerdo del Concejo Municipal, que esté definitivamente aprobado. Al ser un acuerdo del Concejo del período vigente, el mismo es un asunto público, por ello no debe de ser objeto de cuestionamiento y deberá procederse a su certificación.2.- Si lo requerido es un asunto que se localiza en las Dependencias Municipales se procederá en la forma siguiente por parte de los Funcionarios de la Secretaria, mediante nota a solicitar la información requerida.2.1. Los departamentos que hagan llegar la información requerida nos deben de mandar dos copias de los originales indicándonos su procedencia y las partes.3.- Si la información documental es requerida por los Tribunales de Justicia el procedimiento es el siguiente:3.1. Cuando son expedientes personales de los Trabajadores, se confrontan con las copias las cuales deben ir Foliadas, Estricto Orden cronológico y sobre todo que cualidad sui generis, no son documentos públicos sino son documentos privados.3.2. Cuando son expedientes administrativos de determinados asuntos nacidos del quehacer municipal, se confrontan con las copias también tienen que ir Foliadas, Estricto Orden cronológico. De estas certificaciones nos dejamos una copia, la cual queda en nuestro control con un orden de numeración en la Gestión Histórica Científica, documentos que no están al servicio del público, sino que están en nuestra custodia. El funcionamiento exitoso del sistema de control interno que el personal del Subproceso de Secretaria Municipal tiene en su haber, es porque reúne las competencias y los valores requeridos para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades que están debidamente delimitadas no solamente en el marco legal del Código Municipal en su artículo 53, sino en los manuales internos de la Institución. En igual sentido, hemos establecido actividades permanentes del proceso de valoración del riesgo referidas a la documentación y comunicación, que consisten en el registro y la sistematización de información asociada con los riesgos, así como la preparación, distribución y actualización de información sobre los riesgos. Los requisitos de las actividades de control, incluyen documentación y comunicación, para lo cual se tiene como condición previa que sean oficializadas mediante su aprobación por las autoridades institucionales competentes, como Concejo Municipal o Coordinadores institucionales. Así es que; no es cuando se nos antoje que contestamos los requerimientos de los Municipios, salvo disposición en contrario, a no ser que el documento se plague de impropiedades de tipo personal mismo que no son atendidos.

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** El bien jurídico protegido resulta atacado, integrado, por la garantía del funcionamiento de los servicios y funciones públicas del Subproceso de Secretaria, resulta seriamente afectado por el señor Madrigal en sus notas, de línea directa al "orden público" a que hace referencia la rúbrica del título del Código Penal, entendido delito de Amenazas injuriosas y calumniosas contra la fe pública Administrativa Municipal que emite esta servidora. Lo antes



expuesto, es de suma relevancia jurídica para la solución del subjuicio, conforme a Derecho y para garantizar uno de los pilares fundamentales del debido proceso penal, como lo es el derecho a una sentencia justa y sujeta a la legalidad. **PETITORIA:** Ruego a ustedes como mis Superiores, valorar ejercitar acusatoria en contra de Walter Madrigal Salas en defensa del bien jurídico protegido de la garantía del funcionamiento de los servicios y funciones públicas en cuanto a la fe pública y de la custodia temporalmente de los expedientes que se le hacen llegar para revisar, constatar y verificar la información antes de emitir la fe pública, que luego son devueltos a sus respectivos departamentos. Por ello, no es este Subproceso que custodia expedientes ni mucho menos se le puede indilgar perdidas, mientras que estén en la GESTIÓN ACTIVA ADMINISTRATIVA le corresponde al PROCESO, SUBPROCESO O ACTIVIDAD su custodia y una vez que se decide la gestión Archivística Científica, de los expedientes originales, se envían por parte de los Coordinadores, al ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD, para su custodia definitiva, conforme el marco normativo LEY Y EL REGLAMENTO DE LA LEY No. 7202 DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS . Contrario Censu, rogaría a sus Autoridades, que la Comisión de Asuntos Jurídicos emita un criterio al respecto."

En igual Sentido, el señor Presidente Municipal Humberto Soto Herrera, indica que el ha recibido nota que suscribe Walter Madrigal Salas entregado por el Subproceso del Sistema Integrado de Servicio al Cliente en donde hace denuncia a la Secretaria para que le conteste lo que él quiere que se le indique en la certificación.

Se conoce el capítulo VI, artículo séptimo del Acta Ordinaria 14-2018 del día martes 03 Abril 2018: **ARTICULO SÉTIMO:** Licda. María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo, manifiesta: "Tal y como lo solicité en la misiva conocida en la Sesión Ordinaria No. 8-2018 celebrada 20 febrero 2018, hoy nuevamente pongo de conocimiento de los miembros del Cuerpo Colegiado las reproducciones o publicaciones que continúa haciendo WALTER MADRIGAL SALAS, con respecto a esta Municipalidad en las redes sociales, en forma denigrante, difamatoria y mal intencionada. Aunque muchos de ustedes conocen por ser seguidores de su perfil, la suscrita como persona honesta, responsable, transparente y Funcionaria de este Cuerpo Colegiado y teniendo a cargo el Subproceso de SECRETARIA DEL CONCEDO, con gente trabajadora, honesta, solicito enviar esta documentación para que forme parte de los documentos que la Comisión de Jurídicos, tenga conocimiento a la hora de emitir su dictamen.

Dice el aquí injurioso en sus reproducciones, publicaciones de fecha 19 marzo a las 8:47 p.m.:

- **"MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA CORRUPTA"**
- **SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES, CORRUPTO**
- **SECRETARÍA DEL CONCEJO CORRUPTO**
- **DEPARTAMENTO DE ACTIVIDAD DE CONTROL URBANO CORRUPTO."**
- **"CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PODRIDO, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PODRIDO, ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PODRIDO."**
- **"TODOS LOS ALTOS JERARCAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SON CORRUPTOS, SIN-VERGÜENZAS MALHECHORES. TENGO PRUEBAS FEHACIENTES PARA DEMOSTRARLO. Y, QUE ME RETEN AQUÍ, DELANTE DE**

**TODOS MIS AMIGOS PARA DEMOSTRARLO, PARA QUE QUEDEN COMO UN "CULO"**

**¿QUIÉN VA A SER EL GALLO, O LA GALLINA, O LA BRUJA, PORQUE HAY UNA BRUJA EN EL CONCEJO MUNICIPAL?"**

**•"ANDO EN BUSCA DE TODOS LOS LADRONES CORRUPTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, EXIMO DE TODA CULPA RESPONSABILIDAD, A NUESTRO HONORABLE ALCALDE, ROBERTO THOMSON. SÓLO PARA QUE QUEDE CLARO".**

Día 23 marzo a las 5:08 p.m.

• He estado tratando de comunicarme con el Corrupto de Otto Guevara Guth, pero al igual que los Corruptos jefes Municipales de la Municipalidad de Alajuela, no atienden mis llamadas, ni mis quejas o mis denuncias."

Con todo respeto, tal y como lo ha manifestado el coordinador del Tribunal Penal de Alajuela, es necesario que el Concejo Municipal, como máxima jerarquía de la Institución y de la Secretaria del Concejo, se pronuncie y denuncie las arbitrariedades, las injurias y calumnias emitidas en el perfil de Facebook-Instagram por Walter Madrigal Salas, ello hace que solicite que se acumulen a la denuncia que hice, que se encuentra en estudio en la COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, para lo que a bien tengan resolver. Se adjuntan las reproducciones como **MEDIOS PROBATORIOS POR TANTO**: Esta comisión acuerda: Informarle al Honorable Concejo Municipal que esta Comisión de Jurídicos se considera incompetente para resolver el presente tema y realizar alguna acción en contra del administrado o de la funcionaria, debido a que no se presentan elementos para establecer esas acciones. Por lo que esta comisión recomienda a aquel que se vea afectado en su fuero interno y en su reputación es acudir a los Tribunales de Justicia a efecto de hacer valer sus derechos. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, SRA. ISABEL BRENES UGALDE Y EL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."**

### **Víctor Hugo Solís Campos**

Porque no soy abogado, pero si me llama poderosamente la atención, que de que estamos claros cuando una persona ofende a otra y se siente ofendida, afectada ahí están los Tribunales de Justicia, eso todos los sabemos, pero lo que más me llama poderosamente la atención es que el Ciudadano lo hace en pleno hacia el órgano colegiado. Es en pleno hacia el órgano colegiado y aquí no se escapa nadie, aunque él no señale a Juan, a Pedro, a Enrique pero habla en forma generalizada. No soy abogado, me gustaría en algún momento ¿cuál es el camino en el tema de la parte legal que podemos manejar nosotros como órgano, porque lo hablo en síntesis como él lo maneja y lo hace y se que no puede ir yo, Denis, Cecilia uno por uno, ir a la Fiscalía ustedes me pueden decir los que conocen de leyes, tiene que haber alguna forma ¿porqué? Es algo que ya se debe frenar, se está deshonrando uno de los órganos y tal vez más importante que es el órgano colegiado, que es el Concejo Municipal. Les digo a ustedes, no estoy defendiendo a la Compañera Rosario a la Licenciada porque ella defiende sola, aquí todos se defienden solos, pero quisiera que esto lo esperemos un poquito don José Luis, compañeros de la

Comisión para ver la reacción de aquí en adelante y buscar algunos términos que quizás se haya manejado en algún otro órgano colegiado a nivel nacional. Porque con el respeto que todos nos tenemos y a la señora Secretaria y al Presidente tiene que haber algún mecanismo, algo y hagamos un alto para frenarlo. Cuando equis o ye presenta un desacuerdo en la vía judicial, lo hace contra el órgano colegiado ahí vamos todos, ahí nos notificaron para el lunes que tenemos que estar a las ocho de la mañana en la Fiscalía, pero no están citando a Humberto, a Víctor o a Leslye citan en general al Concejo Municipal y nos tenemos que defender todos los once, en el período pasado lo hicimos repetidamente como lo hicimos como siete o cinco veces teníamos que estar en grupo y defendernos porque el ciudadano era el órgano colegiado que está formado por once miembros que somos los regidores propietarios. Sí el día de mañana el hace algo similar, yo puedo decir que se defiende el señor Presidente, yo no tengo nada que ver, no ahí también voy dentro de la lista. Quisiera don José Luis buscar alguna forma de defendernos porque ha señalado también nombres y apellidos de algunos compañeros. Este asunto en la red es a nivel nacional y también se expresan en forma negativa hacia nosotros, ahora ya no volví a ver ese perfil, porque me daba pena como gente se aprovechan de una red social para desahogarse haciendo señalamientos y juzgar sin tener la certeza del caso.

#### **Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

A mí me parece cobarde cuando una persona utilizar redes sociales y dice las cosas que dice, primero contra una dama como doña Rosario, ella sabe defenderse sola, no hay que defenderla es abogada, tiene mucho conocimiento y experiencia, pero dice Municipalidad corrupta, Regidores corruptos, Concejo corruptos, sea como una persona creo sin elementos de juicio, el que es abogado si somos corruptos vaya presente la demanda en los Tribunales y nos demuestra si somos corruptos, lo penoso como dice el compañero Solís quien lee la red social y no conoce el contexto y la realidad de ese señor, lo que dice, por qué lo dice, se la va a creer. Oh el que tiene un mal concepto de la Municipalidad porque no le resolvieron tal cosa, le rechazaron otra, pero sí las redes sociales, definitivamente se prestan para todo, para que los cobardes, con otros nombres muchas veces, enloden y ensucien los nombres de personas decentes. Bueno lo que dice la comisión es cierto, vaya a los Tribunales señor y nos demanda

#### **Licda María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo**

Como ustedes saben tuvimos una querrela y una acción civil resarcitoria, porque alguien intercedió a favor de Walter Madrigal, cuando ya nos habían aceptado las pruebas, se declaró el IN DUBI POR REO, eso lo tenemos en Apelación ante el Tribunal de Apelaciones de San Ramón, las publicaciones anteriores. Cuando estuvimos en los debates, los señores miembros del tribunal Penal de Alajuela, insistieron que la Secretaria del Concejo tenía un cuerpo colegiado, tenía unos superiores y un representante legal en la Municipalidad que era la Alcaldía, por lo tanto ellos tenían que haber incorporado la querrela y la apelación. Con los acuerdos que tomaron ustedes, nosotros estamos demostrando ante el Tribunal de Apelaciones de San Ramón, que realmente ustedes tomaron los acuerdos y nos

mandaron a la vía judicial a pelear al Secretario del Concejo y a este señor. Se los hice ver cuando nuevamente este señor cambia su perfil y vuelve nuevamente a insultar a la secretaria diciendo que es corrupta, entonces vengo le digo a mis Superiores, que es el Cuerpo Colegiado que son ellos los que tienen que intervenir con respecto a esta situación. Pero no solamente eso, sino que él continúa diciendo como lo acaba de decir don Humberto ***“que la Municipalidad de Alajuela, es corrupta, Servicios Jurídicos ahora cuando alababa a la señora Jefe de Servicios Jurídicos a doña Johanna la tiraba por arriba, ahora ella está súper molesta, porque ahora ella viene involucrada en este aspecto que dice que Servicios Jurídicos es corrupto, secretaria del Concejo corrupto, departamento de control urbano corrupto, Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela podrido, Secretaria del Concejo podrido, Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Alajuela podrido, todos los Altos Jerarcas de la Municipalidad de Alajuela son corruptos, sinvergüenzas y malhechores, escuchen bien lo que está diciendo. Tengo pruebas fehacientes -dice él me imagino que es fehacientes- para demostrarlo y que me reten aquí delante de todos mis amigos que son los que lo siguen a él en facebook para demostrarlo para que demostrarlo que queden como un culo, -perdón la expresión, pero así lo dice- quién va a hacer el gallo o la gallina, o la bruja, porque hay una bruja en el Concejo Municipal.”***

#### **Licdo José Luis Pacheco Murillo**

El tema está y don Víctor desde luego también, en cómo dirigir las acciones legales y contra quienes dirigir las acciones legales, el tema que se pone en el tapete con una pretensión de doña Rosario que este Concejo, se involucre en una acción penal, eso no podemos hacerlo nosotros, no podemos hacerlo nosotros. Es un tema que tiene que ver con el fuero personal, con cada uno de nosotros y con todo respeto debemos de entender que darse por aludido, en ciertas ocasiones es lo que genera las acciones y reacciones de la gente.

El susodicho este, todos lo conocen y saben de que se trata, yo lo que no entiendo por qué le seguimos dando la atención que no se merece, esto lo va a saber él, va a leer las actas, va a saber que yo dije eso, porque son situaciones que perder el tiempo nuestro es darle un valor que no tiene. En ese sentido, lo que sugiero acá, quien se sienta ofendido, que tome las acciones correspondientes, él no es un funcionario municipal como para que nosotros tomemos una acción administrativa contra él, o le solicitemos a la Administración que tome una acción de un procedimiento administrativo contra él, porque está ofendiendo a superiores, no el es un munícipe, cada quien debe de asumir su rol y decir me ha ofendido por esto y eso y camine hacia una demanda de injurias y calumnias y difamación para que al fin y al cabo se resuelvan las cosas. Pero vea usted, lo que le ha sucedido a doña Rosario, porque la impersonalidad de las acusaciones hace que sea muy complicado el poderle achacar eso. ¿Por qué impersonal? Concejo, cuál quién lo va a demandar un Concejo Municipal, tenemos nosotros personería para demandar propiamente como Concejo, bajo qué circunstancias, yo creo que tenemos que tener mucha cautela en eso, porque nos podemos exponer eso sí a que si no cabe

la demanda y demás y doña Rosario lo sabe y la acción civil resarcitoria se nos pueden venir las cosas en contra. Entonces, hay que tener cuidado con eso.

**SE RESUELVE APROBAR ACOGER EL INFORME MA-SCAJ-32-2018. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPITULO IX. CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO:** Sra. María del Socorro Álvarez Montero, que dice "En este Año el pueblo de costa Rica por medio del Ministerio de Cultura, han otorgado a José León Sánchez el máximo premio que da la Nación a un hijo de Costa Rica cada año: El premio Nacional de la Cultura (Magón )Nacido en Cucaracho de Río cuarto hace 90 años, el maestro ha recibido premio como nadie en la Historia de CR, por su labor de creatividad en el arte e inclusive 5 veces el premioLiterario de las Artes.La iglesia católica ha manifestado que con este señor se llevóa cabo un crimen que lo mantuvo en la prisión durante 30años de su vida desde la edad de veinte años. Soy profesora de Literatura y deseo solicitar a ud. hacer un homenaje a José León Sánchez por un premio que engrandece el alma de todos los hijos de Alajuela." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Sr. José Antonio Arce Jiménez, Director Fundación Líderes Globales, que dice "para el Fomento de los Gobiernos Locales y el Gobierno de la República de China, representado por la Asociación de Amistad del Pueblo Chino con el Extranjero, tienen el agrado de invitar a los líderes de gobiernos locales, de gobiernos estatales, de cooperativas, de organizaciones sociales, educativas, sector empresarial a participar del "V ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES A REALIZARSE DEL 21 AL 27 DE MAYO DE 2018, EN BEJING, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA".**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio GOP-N° 393-2018, Ing. Dennis García Camacho, Gerente de Operaciones que dice "En respuesta a la solicitud por parte del síndico de la Municipalidad de Alajuela el señor Marvin Venegas, el pasado 7 de febrero, 2018 se realizó la visita de los ingenieros Pablo Mora y José Antonio Güiros del Incofer con personeros de la Municipalidad de Alajuela, funcionarios del Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa y vecinos de la zona, a fin de valorar la situación presentada por las propiedades enclavadas contiguo a la Estación de San Rafael de Ojo de Agua como también en Barrio Nazaret, con lo anterior se adjunta oficio VPI 034-2018 en donde se detalla la visita realizada y los acuerdos vistos, a la vez nuestra propuesta de carácter temporal.Por lo cual, y como fue acordado durante esta visita, le solicitamos respetuosamente a la Municipalidad de Alajuela nos compartan la solución definitiva como también el generar las notas acordadas durante esta visita." **SE RESUELVE SOLICITARLES A**

**LOS REGIDORES DAR NOMBRES PARA INCORPORARLOS EN LA COMISIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO CUARTO:** Sra. María Eugenia Montoya Molina, Presidenta Asociación de Asociación de Vecinos de Quintas La Garita. Sirva la presente para solicitarle muy respetuosamente su colaboración a fin de que La Municipalidad de Alajuela nos ayude a realizar los siguientes proyectos, en procura del bienestar de las familias que habitamos en la Urbanización Quintas La Garita: **a)** Cierre perimetral con malla del parque principal ubicado a la entrada de la Urbanización Actualmente los vecinos tenemos el grave problema de personas indeseables que en horas de la noche llegan a vender y fumar droga. **b)** Limpieza de los caños y alcantarillas. Como es de su conocimiento estamos a poco que inicie la época lluviosa, y necesitamos tener el sistema de alcantarillados limpio para evitar cualquier inconveniente en las propiedades y vías. **c)** Colocación de tapas en las alcantarillas En este momento tenemos alrededor de 6 alcantarillas sin tapa (ver adjunto), lo cual constituye un gran riesgo de accidente. Cualquier comunicación pueden realizarla con la presidenta de la Asociación, MARÍA EUGENIA MONTOYA MOLINA, al teléfono 8885-0444, con la Vice-Presidenta, AUDREY MORALES IBARRA, al teléfono 8309-2102. Agradeciendo de antemano su atención a la presente solicitud y a la espera de una pronta respuesta, nos suscribimos." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA Y PROCEDA CONFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO QUINTO:** Sr. Omar Enrique Valverde Maroto, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Cacao de Alajuela, les informamos lo siguiente: En la Calle Central de Cacao, segunda entrada tenemos el siguiente problema, por años de años el agua pluvial del sector derecho ha desembocado en una propiedad que siempre estuvo baldía, hace unos años ya fue construida una edificación y en estos momentos quieren supuestamente eliminar ese cauce. En este caso queremos se solicite a la Municipalidad como ente encargado del alcantarillado pluvial revise e inspeccione este caso ya que muchísimos vecinos se encuentran preocupados por el problema." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEXTO:** Sr. Omar Enrique Valverde Maroto, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Cacao de Alajuela, queremos informarles que recibimos una solicitud de parte de la Junta de Educación de la Escuela Jesús Magdaleno Vargas Aguilar en donde piden solicitar los permisos ante la Municipalidad para la construcción de 2 paradas que les fueron donadas por una empresa privada, por eso les estamos trasladando el caso para que se proceda de acuerdo a lo solicitado. **SE RESUELVE ELEVAR EXCITATIVA AL CONSEJO TRANSPORTE PUBLICO DEL MOPT CONFORME LA SOLICITUD QUE HACE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JESUS MAGDALEO VARGAS AGUILAR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Sra. Sonia Gómez Hernández, con 63 años, con deseos de trabajar en Alajuela, 100m oeste y 15 sur del Súper la Trinidad, me pueden contactar al móvil 8581-39-93. Yo vendo artesanías que yo misma hago, aretes, pulseras, collares, y otros, soy viuda hace seis años, mi esposo me dejó mi casa, no dependo de nadie, ni para comprar mis cosas. Actualmente estoy operada de la rodilla derecha, camino con ayuda de andadera, pero eso no me impide que pueda vender mi artesanía y además soy diabética y hipertensa” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO OCTAVO:** Sra. Ana Álvarez Alfaro, Encargada de parque Infantil que dice “solicitarles la remodelación del Parque infantil de nuestra comunidad, el cual está ubicado en Urbanización la Guaría, Villa Hermosa, 100 metros al oeste de la Plaza de fútbol el Maracaná. Esta solicitud se basa en el deterioro que ha sufrido este parque, principalmente de sus juegos, que ponen en riesgo la integridad física de los niños y de las personas que hacen uso de estas instalaciones. También apelamos a la Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad - 7600 -, para que se nos instalen los equipos básicos para realizar acondicionamiento físico y una rampa de acceso, debido a que en esta comunidad y alrededores existen muchos adultos mayores y actualmente el parque únicamente cuenta con unas gradas de acceso. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. C /C. CONCEJO DE DISTRITO PRIMERO.**

**ARTICULO NOVENO:** Sra. María Isabel Salas Quesada Secretaria Unión cantonal de Asociaciones, Alajuela que dice “para su conocimiento en esta Asamblea General Ordinaria #38, celebrada el día sábado 24 de febrero 2018, artículo tres, inciso uno acordamos nombrar el representante de la Junta Vial Cantonal del Cantón Central de la Provincia de Alajuela, siendo electo el señor Dennis Jesús Espinoza Rojas con cédula 2-0489-0134 como propietario, la señora Katia Cascante Ulloa cédula 2-0534-0903 como suplente.

#### **Argerie Córdoba Rodríguez**

El plan de trabajo me dijo que nada más teníamos que aprobarlo, le dije nada más, me dijo sí entonces le dije está bien, tenía una actividad ese día, todos los compañeros de la Asociación de Desarrollo de Carrizal fueron a la reunión y extrañamente vieron la posición donde por alteración propusieron ya poner el nuevo representante por vencimiento que no se me había dicho tampoco que estaba vencido, entonces nunca se me tomó en cuenta no me dijo, mire Argerie está vencida, tiene que ir a dar un informe, lo único que me dejó el Presidente de la Unión Cantonal era para aprobar el plan de trabajo, entonces inclusive aquí mi voto va a hacer negativo, porque no se me tomó en cuenta no se me dijo que tenía que dar un informe y realmente, se propuso al compañero sin decirme quieres otra vez o ya no quiere más, ya está vencida, en ningún momento se me dio el lugar que tenía que tener.

### **Luis Alfredo Guillén Sequeira**

Que le solicitemos a la Unión Cantonal que nos informe dentro de la nota el motivo y asimismo que se le permita a la compañera que adjunte un informe de rendición de cuentas. Yo no quiero tener injerencia en lo que sucedió ni en las situaciones de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, lo que quiero es que este Concejo, quede blindado en el momento que se cambie una persona por otra quede en el documento claro las razones y demás. Entiendo la representación de los dos compañeros que están en Asociaciones y demás que son miembros de este Concejo, por lo tanto solicitaría que de la misma manera que ellos nos están mandando esta nota sea por escrito para que este Concejo quede blindado a nivel jurídico más allá de las situaciones internas de la Unión Cantonal.

### **Licdo Denis Espinoza Rojas**

No quisiera hablar sobre este tema, el representante de la Junta Vial Cantonal, el representante comunal está vencido desde el año 2017, consta en un acuerdo de este Concejo, lástima que no traje los documentos hoy, pero por eso se hizo casualmente el cambio, porque se aprovechó para esa alteración porque tenía más de un año de estar vencido, eso es todo.

### **Víctor Hugo Solís Campos**

Para que me aclare señor Presidente, siempre hemos visto la mecánica que lleva a cabo cada período la Unión cantonal de Asociaciones de Desarrollo, pero esto no es más bien como de conocimiento, por qué nosotros tenemos que votar como Concejo.

### **Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Todo tiene un fundamento legal, tiene que indicarse lo que acaba de decir Denis, por vencimiento en fecha tal del representante tenía que hacerse el nombramiento y por eso se dijo.

### **Licdo Denis Espinoza Rojas**

Creo que no habría ningún problema, como le digo, pero me extraña que sea la primera vez que se solicita esto, eso si me parece extraño, en el período pasado no se solicitó nada más se dio por recibido, empezó a funcionar. Independientemente, o sea aquí no es el tema de quien sea, el tema es que el representante de la Unión ante la Junta Vial Cantonal está vencido desde marzo del 2017.

### **Argerie Córdoba Rodríguez**

Solicitarle a la Unión Cantonal los Estatutos para verificar porque no todas las Asociaciones son afiliadas a la Unión Cantonal, sería importante si es la Unión Cantonal quien elige o las Asociaciones de Desarrollo y quien las va a manejar. Verificando los Estatutos para que ojalá el Abogado lo analice y lo vea bien, porque si hay un porcentaje de Asociaciones que no pertenecen a la Unión.



**María del Rosario Rivera Rodríguez**

Sería muy importante que quede en la resolución la palabra o que se refiera lo justifiquen con base en los Estatutos.

**Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Por eso dije desde el punto de vista jurídico porque tiene que haber una fundamentación legal en el nombramiento.

**SE EXCUSAN LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS Y ARGERIE CORDOBA RODRIGUEZ, CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN RAFAEL ARROYO MURILLO Y MARIA DANIELA CORDOBA QUESADA.**

**SE RESUELVE SE LE INDICA A LA UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES QUE JUSTIFIQUEN LOS MOTIVOS, DEL CAMBIO DEL NUEVO REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES ANTE LA JUNTA VIAL, DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO. OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Moción suscrita por el Licdo Denis Espinoza Rojas, Carlos Luis Méndez Rojas, Ligia María Jiménez Calvo, avalada por Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente, dice **1.-** Hace poco inicio el funcionamiento del colegio privado San Diego, ubicado en Nuestro Amo, distrito Guácima, como parte del proyecto se realizó mejora vial y se construyó acera frente a dicho centro educativo.**2.-** Algunos vecinos del sector aledaño o al frente del centro educativo se encuentran preocupados por el tema pluvial que les pueda afectar más con la nueva construcción y al estar pronto a iniciar el invierno. Además, la empresa que a cargo de los trabajos de alcantarillado pluvial quito las alcantarillas que estaban funcionando y no las reinstalo provocando afectación a vecinos, ya las lluvias pasadas se inundaron sus casas y locales comerciales.**3.-** La carretera es una calle de dos carriles a la cual en un tramo aproximado de 180 metros se le hizo una ampliación a tres carriles para habilitar un giro a la izquierda en el sentido sur-norte para ingresar al Colegio San Diego de reciente construcción. El problema que presenta es que la demarcación realizada hace que este giro a la izquierda este totalmente alineado con la vía que viene de norte a sur cuando la carretera es de dos carriles, causando que los vehículos que circulan en este sentido se topan con los vehículos del frente al llegar al centro educativo en mención, causando peligro de colisión. Además, las islas demarcadas en los extremos que sirven de guía a los vehículos para pasar del segundo al tercer carril son muy cortas para la velocidad permitida, provocando que los vehículos tengan poca maniobrabilidad, siendo muy peligroso. Al demarcar con doble línea amarilla se imposibilita a conductores que circulan de norte a sur virar a la izquierda y quienes tienen que salir de los predios ubicado costado este de este sector para desplazarse hacia el sur también cuentan con prohibición, situación que afecta a vecinos y al comercio establecidos desde hace bastante tiempo. Además, al estacionarse solamente un vehículo por el menor tiempo que sea frente a dicho colegio ya interrumpe el flujo vehicular que circula de

norte a sur, en especial por ser el único carril en ese sentido.**4.-** Importante considerar según lo expuesto en los considerandos anteriores que el Colegio San Diego, aun no se encuentra funcionando en un cien por ciento y tiene capacidad para albergar aproximadamente a mil estudiantes, por lo que se puede deducir que, al aumentar la población estudiantil, también va a incrementar el flujo vehicular en la zona.**POR LO TANTO PROPONEMOS:**Que este Concejo Municipal acuerde: **1.-** Solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, mediante los funcionarios técnicos en la materia revisar si la mejora vial realizada y la acera construida cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, en su defecto se tomen las acciones para su corrección. Lo anterior según lo expuesto en el considerando primero de esta iniciativa; así como también brindar en un plazo de 15 días informe a este Concejo Municipal.**2.-** Solicitarle a la administración de esta Municipalidad, se proceda a la mayor brevedad a realizar inspección al sitio a efectos de atender la situación pluvial del sector aledaño o frente al Colegio San Diego y se tomen las acciones correspondientes para resolver lo expuesto en el considerando segundo de esta iniciativa.**3.-** Solicitar a la Dirección de Ingeniería de Tránsito del MOPT, realizar a la mayor brevedad revisión de la demarcación indicada en el considerando tercero de esta iniciativa y se proceda con las correcciones correspondientes en aras de que sea funcional y segura para transeúntes y vecinos.**Copia:**Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, Sub Proceso de Gestión Vial, Actividad de Alcantarillado Pluvial, Concejo de Distrito Guácima, Asociación de Desarrollo Integral de Nuestro Amo. Exímase de Trámite de Comisión Acuerdo Firme.” **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPITULO X APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

**ACTA ORDINARIA NO. 15-2018,** del 10 de abril 2018

**SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS EN CONTRARIO LICDO JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

#### **María del Rosario Rivera Rodríguez**

Quiero solicitarle a la señora Secretaria que ponga integra mi justificación de voto, que fue la explicación que di y la solicitud que hice sobre los errores que encontré en esa acta. Para que no sea un resumen de lo que estoy diciendo, porque es una justificación de voto y porque es una solicitud, quisiera que agregue tanto estas palabras como las que dije al inicio de la sesión, todas constituyen mi justificación de voto negativo.

Yo tengo varias correcciones que hacerle, precisamente este artículo al que se refería José, era un artículo que no quedó en firme, pero no me voy a referir a eso, porque tengo correcciones que solicitar para mi participación en esta acta que estamos por aprobar o no hoy. Con respecto a mí se dice; yo había entendido que

esta parte que dice doña Rosario que correspondía al acta 13 se refería a la solicitud que hice yo para que volvieran a corregir una participación mía en que hubo palabras que cambiaban un poquito el contexto y que no se había hecho adecuadamente, la corrección. El problema está en que las actas, nos están llegando vía internet muy tarde, entonces a veces no hay tiempo de responder a tiempo para las correcciones, para que las correcciones queden hechas en la misma acta. Entonces tenemos que venir a hacer las correcciones aquí. Como tampoco materialmente, es posible cumplir con el mandato del código que dice que se tienen que entregar "dos horas antes", porque aquí en esto no se abre dos horas antes, entonces estamos en problemas porque las correcciones no pueden ser oportunas como deberían de ser. También yo hice mención de una palabra que quedó perdida en el espacio, de la página 12 del acta anterior, porque solo se dijo que había que cambiar una palabra en la página 12, de hecho si ustedes leen la participación mía aquí no es copia fiel de lo que yo dije, inclusive aquí estoy planteando que se transcriba tal y cual yo lo planteo, porque cuando se hacen resúmenes, como estos no queda claro la corrección que uno está haciendo. Yo grabo todas las sesiones, ustedes lo saben, en la sesión pasada yo hice justificación de voto, que no quedó consignado en esta acta, incluso yo dije por eso yo voy a votar esta acta negativa, eso no dice aquí. No quedó consignada mi justificación de voto, no quedaron, no está clara esa justificación pues no se plantean todas las palabras con las que yo hice esa justificación de voto y la solicitud a las correcciones al acta. Hoy quisiera que todo esto, que he dicho si quede escrito, como lo he dicho y quisiera a quien hace la transcripción de esas grabaciones observar un poquito la entonación porque el uso de los signos de entonación, cambia completamente el sentido de que nosotros decimos aquí. Eso es importante. También, debo solicitar en esta acta en la página 19 igual que doña Flora, yo había salido cuando se estaba viendo el artículo Segundo, del Capítulo de Presidencia, había pedido permiso a usted, Flora y yo salimos con permiso suyo y yo no voté esta, porque le pregunté a mi compañero Mario si él me había sustituido en la votación, me dijo que no, se consignaron once votos. Yo no estaba para la votación, entonces solicito la corrección de ese voto que yo no hice porque había pedido permiso para salir. No se consigna mi salida, en ese segundo artículo de esta acta. Así es que por favor solicito esta corrección y en realidad, el acta debe ser la exacta relación de los hechos y para mí esta acta hay hechos que no está planteando como se dieron por tanto, esta es nuevamente mi justificación para no votar esta acta como positiva. Y yo puedo aportar las grabaciones que respaldan todas mis palabras también.

Siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.

MSc. Humberto Soto Herrera  
**Presidente**

Licda. María del Rosario Muñoz González  
**Secretaria del Concejo**

## Coordinadora del Subproceso